DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Año I

3 de enero de 1983

- Número 10

Página 1

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Domingo de GUZMAN ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE

SUMARIO

Sesión ordinaria n^{o} . 10, celebrada el día 27 de diciembre de 1982.

Lugar: Sede de la Diputación General (Antigua Sala de

Conferencias del IER).

Hora de comienzo: Doce horas.

Asistentes: Todos los Señores Diputados Generales, excepto los Señores Cañas Montoya, Fernández Treviño y Lapuerta Quintero.

- Resumen: Escrito del Ayuntamiento de Logroño sobre situa ción de dos Diputados Generales, informe jurídi co del Secretario General Letrado sobre el tema y resolución del Pleno, si procede.
 - Elección de la Mesa de la Diputación General, en cumplimiento de lo previsto en la disposición fi nal tercera del Reglamento Provisional.
 - Designación de dos de los tres Interventores a que se refiere el arto. 136 del Reglamento Provi sional.
 - Interpelación del Grupo Parlamentario de UCD sobre operación de crédito convenida con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.
 - Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre Administración de la Comuni dad Autónoma y función pública.
 - Pregunta del Grupo Socialista sobre omisión de subvenciones de investigaciones al Colegio Universitario de La Rioja.
 - Pregunta del Diputado General D. Ignacio Díez González, del Grupo Parlamentario Socialista, so bre el estado de aplicación del acuerdo entre el Consejo de Gobierno y el INEM.

A las doce horas del día 27 de diciembre de 1982, se reunen los Señores componentes de la Diputación General de La Rioja, asistien do todos ellos a excepción de los Señores Cañas Montoya, Fernández Treviño y Lapuerta Quintero, y reunidos en la actual Sede (antiguo IER). Preside D. Domingo de Guzmán Alvarez Ruiz de Viñaspre a quien acompañan los señores integrantes de la Mesa.

SR. PRESIDENTE: Se abre la sesión. Punto primero del orden del día: "Escrito del Ayuntamiento de Logroño sobre situación de dos Diputados Generales, informe jurídico del Secretario General Letrado sobre el tema y resolución del Pleno, si procede". El Sr. Secretario Primero va a dar lectura al informe jurídico del Secretario General Letrado.

SR. SECRETARIO PRIMERO (D. Antolín Ezquerro Martínez):

"La Mesa de esta Diputación General, en su reunión del día 16 del presente mes de diciembre, solicita informe juridico en relación con el escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logroño de fecha 6, al que acompaña certificado del acuerdo adoptado por dicha Corporación el día 2 del mismo mes, por el que se declara la pérdida del cargo de Concejal de los Sres. D. Francisco Díaz Yubero y D. Aurelio Ibarrondo Fraguela.

-

Los Concejales cesados son miembros en la actualidad de la Diputación General Provisional -órgano legislativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja-, al haber quedado integrados en ésta por su condición de Diputados Provinciales (disposición transitoria segunda, número uno, de la Ley Orgánica 3/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja).

La cuestión que se plantea, por tanto, es la de si, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 39/78, de 17 de julio, de Elecciones Locales, la baja en el cargo de Concejal, acordada por el Ayuntamiento de Logroño, produce automáticamente la de Diputado Provincial -y, consecuentemente, la de Diputado General-, y, en este supuesto, qué trámites procede llevar a cabo para la efectividad del cese y el nombramiento por la Junta Electoral de Zona de los que hayan de sustituir a los cesados.

II

Si La Rioja no estuviera constituida en Comunidad Autónoma y, por tanto, si al frente de la provincia, como entidad local, siguiera estando la Diputación Provincial, no parece que existieran dudas respecto a que la pérdida del cargo de Concejal, acordada por su Ayuntamiento, si aquél, precisamente por su condición de Concejal, ostentaba a la vez la de Diputado Provincial, producía automáticamente el cese de este cargo. Así lo interpretan COSCULLUELA MONTANER Y MU-NOZ MACHADO cuando manifiestan que "la vinculación entre la condición de miembro de la Diputación y la de miembro de la Corporación municipal, no sólo supone un requisito subjetivo para ser nombrado Diputado provincial (artículo 33), sino que debe mantenerse durante todo el mandato para el que ha sido designado. De esta suerte, la ley impone el cese automático como Diputado de quienes pierdan la condición de miembro del Ayuntamiento".

La Ley de Elecciones Locales no regula el tema de la declaración formal de la pérdida de la condición de Diputados por la causa indicada, pero, como dicen dichos autores, debe entenderse que "es competencia de la propia Corporación provincial".

Al margen del automatismo indicado y sin que, a nuestro juicio, quepa otra interpretación del indicado artículo 35, los repetidos autores critican la redacción del nº. 7 del artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales, que da origen a las consecuencias expuestas, por entender que, tradicionalmente, "las elecciones locales tienen una dimensión administrativa en contraposición a la netamente política de las elecciones parlamentarias (...). Evidentemente, en el caso de la Administración Local, la vinculación estricta de los componentes de sus órganos de gobierno a los partidos políticos, esto es a formaciones políticas aglutinadas para la defensa de un programa de acción basado en una ideo logía, no parece ser tan conveniente como en el caso de los poderes estatales de estructura representativa.

Adoptado el acuerdo por la Corporación Provincial y remitido a la Junta Electoral de Zona, ésta -en cumplimiento del párrafo final del artículo 35 de la Ley de Elecciones Locales, al considerar que estamos en el último año de mandato, o sea en uno de los supuestos que contempla la disposición final cuarta de dicha Ley- debe proceder a la celebración de elecciones parciales, de acuerdo con el procedimiento que señala el artículo 33 de la misma Ley.

III

Al constituirse La Rioja en Comunidad Autónoma, tras la aprobación del Estatuto, se ha operado un cambio en sus instituciones que no es posible desconocer: Desaparece la Diputación Provincial, cuyas competencias asume el Consejo de Gebierno y, junto a este órgano, aparecen otros dos, el Presidente de la Comunidad Autónoma, que lo es también del Consejo de Gobierno, y la Diputación General, de carácter legislativo, que, en su etapa transitoria hasta las primeras elecciones regionales, se integra por los Diputados al Congreso, los Senadores y los Diputados Provinciales.

Y es dicho Estatuto de Autonomía, en el número cuatro de su disposición transitoria segunda, quien prevé el supuesto de elecciones generales anticipadas y la posibilidad de va cantes de diputados provinciales, estableciendo lo siguien te:

"En caso de disolución anticipada de las Cortes Generales, los Diputados y Senadores elegidos en la provincia de La Rioja se entenderán prorrogados como miembros de la Diputación Provisional hasta la proclamación de los nuevos Diputados y Senadores que resulten elegidos.

En el caso de vacantes que afecten a los Diputados provinciales, la sustitución se efectuará de acuerdo con la legislación sobre elecciones lo cales".

Como se ve, esta disposición no hace referencia, porque no es necesario, a las restantes causas de la pérdida de la condición de Diputado al Congreso o de Senador (regulados en los respectivos Reglamentos de las Cámaras) ni a la provisión de estas vacantes (que se rije por lo dispuesto en los artículos 20.8 y 21.3 del Real Decreto-Ley 20/77 de 18 de marzo, sobre normas electorales).

Tampoco hace referencia a las causas de cese de aquellos Diputados Generales que lo son por su condición de Diputados Provinciales. Y aquí es donde surge la duda: ¿Esas causas deben ser las que enumere la normativa local o, por el contrario, las que regulen la pérdida de la condición de Diputado General (o sea el Reglamento del Congreso, por su carácter supletorio, o el Reglamento provisional de la Diputación General, a partir de su entrada en vigor)?.

Porque una cosa es la provisión de la vacante -que, una vez producida, si se refiere a los Diputados provinciales, hemos visto que "se efectuará de acuerdo con la legislación sobre elecciones locales" -y otra distinta la causa que la produce.

Centrándonos, pues, en estas causas, debemos analizar las razones o argumentos que pueden existir para aplicar o la Ley de Elecciones locales o la propia normativa del órgano legislativo, a fin de determinar si un Diputado General, que lo es por ser Diputado Provincial, debe cesar por haber perdido la condición de Concejal, sin cuya condición no hubiera podido ser elegido en día Diputado Provincial.

Argumentos a favor de la aplicación de la Ley de Elecciones pueden ser:

- a) Que el texto del Estatuto, al disponer que la sustitución se efectuará con sujeción a dicha Ley, implícitamente está reconociendo que las bajas o ceses se producirán de acuerdo con el contenido de la misma.
- b) Que, si en la etapa provisional la Diputación General la integran Diputados al Congreso, Senadores y Diputados Provinciales, y la pérdida de la condición de Diputado o Senador se rige por los Reglamentos del Congreso y del Senado, la pérdida de la condición de Diputado Provincial se debe re

sido elegidos directamente para el cargo de Diputados Generales de La Rioja.

c) Que el Reglamento Provisional ha regulado la pérdida de la condición de Diputado para el supuesto normal posterior a las primeras elecciones, pero no para la etapa tran sitoria. Es más, la disposición transitoria segunda del ci tado Reglamento insiste en los términos del Estatuto (ampliándolo al caso de vacantes de Diputados al Congreso y Senadores, aunque sin remitirse a disposición alguna) con la siguiente redacción:

> "En caso de vacantes de los actuales Diputados, se cubrirán,

- si afectan a Diputados al Congreso y Senadores, por los Parlamentarios que les sustituyan en su escaño;
- si afectan a Diputados Provinciales, de acuerdo con la legislación sobre elecciones locales."

Como argumentos a favor de la propia normativa de la Diputación General podríamos dar los siguientes:

- a) Por virtud de la citada Ley Orgánica 3/82, los Diputados provinciales se han convertido en Diputados Generales. La baja o pérdida de su condición sólo puede regularse -dada su integración en un órgano legislativo- por las normas que regulen la constitución, organización y funcionamiento de di cho órgano (el Reglamento del Congreso, supletoriamente, o el Reglamento Provisional, a partir de su entrada en vigor). Otra cosa es la provisión de vacantes, que se rige, hasta las primeras elecciones, por las normas que regularon su acceso a la condición de Diputados provinciales.
- b) El Reglamento Provisional, aprobado recientemente, no contiene disposición transitoria alguna que se refiera -salvo la ya dicha para la provisión de vacantes- a la pérdida del cargo de los Diputados Generales que lo son por su condición de Diputados provinciales. Al no existir tales normas para la etapa actual hasta las primeras elecciones regionales, sólo pueden aplicarse -dado el carácter restrictivo con que de ben interpretarse este tipo de normas- las que el propio Regla mento contiene en su título I.
- c) A los Diputados generales -con independencia de la provisionalidad de su gestión- les es de aplicación, por el carácter supletorio de las normas que afecten a los Diputados al Congreso y Senadores, lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Constitución, que dice lo siguiente:

"Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperatativo".

d) No hay una norma en los Reglamentos de las dos Cámaras de las Cortes Generales (tampoco en el Reglamento Provisional de la Diputación General) que obligue a un parlamentario (o Diputado General) a presentar la dimisión si abandona o cesa en el partido por el que se presentó a las elecciones.

- e) La Asamblea Regional de Cantabria, ante una redacción en su Estatuto similar a la de La Rioja, respecto a la susti tución de vacantes que afecten a Diputados provinciales, ha resuelto el problema de las "causas de cese de aquellos Dipu tados regionales que hoy lo son por su anterior condición de Diputados provinciales" de la siguiente forma:
- 1º) Mediante Resolución de 29 de marzo de 1982, que co mienza en su preámbulo indicando que el Estatuto diseña tan sólo un mecanismo para cubrir vacantes, pero deja sin definir cuáles son los motivos capaces de producir vacantes (cuando de Diputados regionales, que lo son en base de su condición de Diputados provinciales, se trata); que la condición de Diputado regional es algo distinto a la condición de Diputado provincial, aunque hoy se sea lo primero porque se fue lo segundo" y que el normal proceso de desarrollo autonómico para Cantabria necesita de la firmeza y eficacia de sus institucio nes y termina en su parte dispositiva diciendo que

"será la propia Asamblea Regional, haciendo uso de su capacidad normativa que el Estatuto de Autonomía para Cantabria le reconoce en su disposición transi toria cuarta, quien habrá de fijar para el futuro, a través de su propio Reglamento, los motivos y cir cunstancias que conllevan a la pérdida de la condición de diputado regional, siempre para aquéllos de sus miembros que han accedido a esta Asamblea Regio nal en base a su anterior condición de diputados provinciales de la entinta Diputación Provincial de Santander".

22) A través del Reglamento Provisional de la Asamblea, donde er su disposición transitoria segunda, último párrafo, se lee textualmente:

> "Los Diputados Regionales de la Asamblea Regional que accedieron por su carácter de Diputados Provinciales, perderán su condición de Diputado por las causas establecidas en el artículo 20 de este Regla mento".

Entre estas causas no aparece la pérdida del cargo de Condejal de aquellos Diputados Regionales que lo son por su condi ción de Diputados Provinciales.

$\mathbb{I}V$

Resumiendo lo dicho, podemos establecer las siguientes con clusiones:

- la. En el régimen provincial común,
- la pérdida del cargo de Concejal, cuando éste es a la vez Diputado Provincial, conlleva la pérdida automática de este cargo;

- la declaración formal de esta pérdida debe hacerse por el Pleno de la Corporación Provincial y
- la sustitución de las vacantes de Diputados Provinciales, tratándose del último año de mandato, se realiza con sujeción al procedimiento señalado en el artículo 33 de la Ley de Elecciones Locales.
- 2ª. En la Comunidad Autónoma Uniprovincial, al extinguirse la Diputación Provincial -órgano de carácter predominante mente ejecutivo- y aparecer los miembros de aquéllas integra dos en un órgano legislativo nuevo, surgen dudas de si la pérdida automática indicada, que afectaría al Diputado Provincial, puede hacerse extensiva a éste, en su condición de miembro de la Asamblea legislativa.
- 3ª. Dado que hay argumentos que aconsejan aquella pérdida y argumentos que la rechazan, debe ser la propia Diputación General, en uso de las facultades que le concede el Estatuto de Autonmía y, en especial, su disposición transitoria segunda número tres, la que interprete adecuadamente el número cuatro de la misma disposición transitoria."
- SR. PRESIDENTE: Se abre un turno de Portavoces. Cuestión de orden... Se abre un turno de Portavoces. El Sr. Portavoz de Unión de Centro Democrático tiene la palabra...; cuestión de orden, Sr. Criales?.
- SR. CRIALES MARTINEZ: Cuestión de orden, sí; creo que se ha recibido un escrito del Consejo de la Comunidad, ¿se nos podría leer?.
- SR. PRESIDENTE: Se ha recibido un escrito, un acuerdo del Consejo de Gobierno; este escrito se ha recibido hace unos minutos, veinte o veinticinco minutos antes de comenzar el Pleno por lo que esta Presidencia no ha tenido tiempo de convocar Mesa y menos Junta de Portavoces pues hay que convocar al Consejo de Gobierno con tiempo y antelación debidos para que se den por enterados y pueda asistir el representante. Por lo tanto, es una cosa que no se ha podido someter ni a la Mesa ni al Consejo de Gobierno; además, esta Presidencia lo ha leído muy someramente, por encima, y no es quién para dar su impresión aunque será objeto de estudio por la Mesa que se nombre porque, parece ser, que aquí -como si hubiera una circunstancia que yo puedo apreciarel Consejo de Gobierno quiere controlar a la Cámara; pero, en fin, eso será objeto de la Mesa que salga elegida.
- SR. CRIALES MARTINEZ: Estoy totalmente de acuerdo con lo del tiempo, pero dado que podría incidir en el debate que va a seguir a continuación ...

- SR. PRESIDENTE: Esta Presidencia cree que el orden del día no se debe alterar tal como estaba porque, para alterar el orden del día, ha de decidirlo el Pleno con la Mesa y Junta de Portavoces.
- SR. CRIALES MARTINEZ: Supongo que el Pleno también tiene autoridad suficiente para cambiar el orden del día si nos parece que debemos cambiarlo.
- SR. PRESIDENTE: Efectivamente, pero la reunión de Mesa y Junta de Portavoces creo que sería... (Pausa y consultas con los Vicepresidentes y Secretarios). Un receso de cinco minutos para que la Mesa delibere ...
- SR. SAENZ COSCULLUELA: La intervención de nuestro Grupo tenía el carácter no de una cuestión de orden sino de una cuestión previa; qui zá sería oportuno debatir la cuestión previa porque a lo mejor tiene relación nuestra intervención con la cuestión que se acaba de suscitar y, aunque no directamente, afectaría decisivamente la cuestión previa a plantear a la deliberación de la Mesa; por eso, yo solicitaría el turno antes de la deliberación de la Mesa ya que se trata de una cuestión previa.
- SR. PRESIDENTE: Muy bien, un momento ... Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista.
- SR. SAENZ COSCULLUELA: Sr. Presidente: digo que afectaría, sin perjuicio de que por disposición reglamentaria el Gobierno pueda utilizar en cualquier caso un turno, no consume turno y podría dar a conocer su criterio al margen de si es leído formalmente el documento o no; nos encontramos, Sr. Presidente, ante un supuesto verdaderamente anormal en el funcionamiento de las Instituciones: cuando se redactó el Reglamento se pensaba en circunstancias normales y no en las especialmente dificultosas que venimos sufriendo desde la constitución de la Diputación General. Sobre la cuestión de fondo, un comentario para situar la cuestión previa, Sr. Presidente: nuestro Estatuto dice, efectivamente, cómo proveer a las vacantes que se producen, pero no cuándo se producen esas vacantes, lo que nos llevaría sacando conclusiones al brillante informe jurídico que se ha hecho por los servicios de la Cámara, a que estaríamos en el supuesto de tener que debatir cómo ha de proveerse el nombramiento de las vacantes en el supuesto de que ésta o

éstas se produzcan, y las vacantes están reguladas en nuestro Reglamento -en el Título I- que afecta al Estatuto de los Diputados en el que no se contempla la pérdida del cargo de Diputados Provinciales puesto que la Diputación Provincial es un órgano extinguido y asumido por la Comunidad Autónoma, pero no cabe duda de que el fondo del asun to afecta al Estatuto de los Dipútados. Sr. Presidente: el Estatuto de los Diputados está regulado en el Título I de nuestro vigente Reglamento provisional en el que se mencionan los derechos de los Diputados, la adquisición de su condición, las prerrogativas, los deberes, las pérdidas de todos sus derechos o parcialmente, es decir, que el te ma en definitiva afecta al Estatuto de los Diputados, y el Reglamento, en su artículo 37, establece taxativamente -y me voy a permitir lær-"que la Comisión de Reglamento que está formada por el Presidente de la Cámara que la preside, por los demás miembros de la Mesa de la Diputación General y por los Diputados que designen los Grupos, es el órgano preparatorio de las resoluciones del Pleno cuando éste de acuer do con el Reglamento, deba pronunciarse en asuntos que afecten al Estatuto de los Diputados"; resumiendo, la cuestión que se plantea en el punto primero del orden del día es una cuestión que afecta al Estatuto de dos señores Diputados Generales y, Sin entrar en el fondo del asunto aunque he hecho alguna consideración marginal, lo cierto es que estamos ante uno de los supuestos en que el artículo 37 establece que de be ser la Comisión de Reglamento la que emita un dictamen que deba con siderarse por el Pleno. De ahí que hayamos planteado esta cuestión pre via porque entendemos que -aún contando con un punto del orden del díaes lo cierto que la Comisión de Reglamento no se ha pronunciado con carácter preparatorio para una resolución de este Pleno. La cuestión previa, evidentemente se deduce tácitamente de nuestras palabras, es que este punto debe ser remitido a la Comisión de Reglamento para que formule el oportuno dictamen en su día, de acuerdo a las previsiones regla mentarias, y este Pleno debería poder pronunciarse cuando dispongamos del dictamen de esa Comisión; esa es la solicitud formal que hacemos, creemos que encaja perfectamente en el espíritu y en la letra del Reglamento y solicitaríamos que se prescinda de este punto del orden del día por existir objeción formal reglamentaria a que pueda debatirse sin que previamente se haya dictaminado por la Comisión de Reglamento la cuestión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Consultada la Mesa, estima esta Presidencia que sea la Comisión de Reglamento la que emita en su día el informe y se debata en el Pleno. Por lo tanto, continuamos con el orden del día; Grupo de Portavoces. (Fue consultada la Mesa sin interrumpir la Sesión)

SR. DIEZ HORMILLA: Pero açabo de oir que el tema éste

SR. PRESIDENTE: Se debatirá en Pleno, pero si los Portavoces quisieran hacer uso de la palabra hoy, pueden hacerlo.

SR. DIEZ HORMILLA: Sr. Fresidente, Sres. Diputados, miembros del Consejo de Gobierno: Después de oír la cuestión previa que se ha suscitado, volvemos a reiterarnos en las razones jurídicas que de alguna manera y de alguna forma imPiden que se digan las cosas claras desde el principio; yo no tenía intención como Portavoz de Unión de Centro Democrático de venir aquí a discutir o rebatir el in forme jurídico del Secretario porque entiendo que -como ya ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista- es un brillante informe, pero como tal informe deja a la decisión de la Asamblea la toma de la conclusión final sí quiero hablar un poco de lo que es el sentido común que, a veces, se antepone a las razones jurídicas puesto que como toda ley hecha por los hombres está sujeta a errores o a lagunas que den origen a varias interpretaciones y que cada uno las interprete a su gusto en función de los votos de que disponga para llevarlas a la práctica; querría hablar nada mas de la Ley de elecciones locales, querría hablar de nuestro Estatuto y querría decir que el sentido común, por lo menos el mío, me dice que en esta Asamblea estamos primero por haber sido concejales, después por haber sido elegidos Diputados Provinciales y, automáticamente, en una etapa provisional, por el mero hecho de ser Diputados Provinciales somos ahora Diputados Generales; entonces en un ejemplo simplista, en una pirámide si la base es la concejalía, a continuación sigue Diputado Provincial y a continuación Diputado General, Sres., si cortamos la base por cese o por fallecimiento o por fallecimiento o por cualquier otra causa, creo que la pirámide se caería, pero en estos momentos que se nos ciñe al Estatuto y que lo dice bien claro la transitoria segunda número 4 -cómo se proveen las vacantes en general- yo tendría que decir que si esta Asamblea tiene que tomar la decisión a este respecto, ¿por qué no se pronunció la Asamblea si José Antonio Escartín, si los antiguos Parlamentarios podían continuar siendo Di-

putados Generales? y, en este caso, a lo mejor el Pleno hubiese decidido que siguiesen en virtud de posibles pactos y no tendríamos este contencioso ahora entre otros sobre la situación. del Presidente del Gobierno que también era parlamentario. Sin embargo, el sentido común y la ley supuso su sustitución al cesar como parlamentarios, aplicando este mismo criterio en el último párrafo de la transitoria segunda, nº. 4 "se dice como se deben sustituir las vacantes de los Di putados Generales proviniendo de Diputados Provinciales", por otros Grupos se podrá argumentar razones jurídicas pues no es la primera vez que oigo esta frase en esta Asamblea, sobre todo cuando no se quie re utilizar el sentido comán para interpretar las lagunas posibles de las leyes; podríamos seguir hablando mucho de los argumentos favorables que hubiese expuesto en este momento la Asamblea para tomar una decisión, no os voy a enumerar wa que ya los ha leido el Sr. Secretario. En el informe del Letrado hay argumentos favorables a que se sus tituyan de acuerdo con las elecciones locales y argumentos favorables a que -en virtud de una serie de circunstancias- sea la Asamblea la que tenga que tomar una decisión; bien, como realmente también suponía que -habiendo recibido el escrito del Consejo de Gobierno- de alguna manera se trataba de que no tomásemos una decisión en la Asamblea. No voy a decir más que unas breves palabras para terminar, en el sentido de que -si pudiera haber alguna razón por la que nosotros como Grupo polí tico -estuvieramos en desacuerdo de que la Asamblea tomase la decisión sobre el cese de estos dos Diputados, es porque no lo hacemos en base a que tengamos alguna cuestión contra estas personas, sino porque cree mos que se ha vulnerado una normativa legal en estos momentos y que, por lo tanto, debe ponerse en marcha el mecanismo que haga que sustituyan estas vacantes; también me sorprende la duda de que si en estos momentos- y ya no sé sí estoy hablando de algo que no va a suceder pues to que no sé lo que van a decir los demás Grupos políticos, pues nosotros somos los primeros que hablamos -supongo que tal vez el Grupo Progresista y el Grupo del Partido Socialista hubiesen pedido que, en virtud del informe del Letrado, la Asamblea hubiese tomado una decisión sobre este tema, pero también pudiera ser que -en virtud del escrito del Consejo de Gobierno- pidiera el Grupo Progresista que no se tratase de este tema aquí. Como ya en parte se ha suscitado con el calificativo jurídico de cuestión previa -que el Grupo Socialista parece que sabe aplicar muy bien- de todas maneras quiero decir una cosa que, si en este caso se hubiera pretendido seguir el informe de un Letrado- co

sa que ya he dicho que me parece muy correcta- entiendo que hubiese sido mejor haber pedido un informe neutral porque ya en anteriores oca siones también tuvimos el informe de un Letrado, el Letrado de las Cortes, para hablar de la situación del Presidente del Gubierno y da la circunstancia de que ese informe no fue válido y hubo que pedir informes a órganos superiores; nada más, me gustaría equivocarme en el sentido de que el Grupo Progresista y el Grupo Socialista hubiesen argumentado razones en contrario, pero como los hechos se desarrollan a medida que se van haciendo, mi intervención se limita plantear lo que hubiese sido en este momento la opinión del Grupo de Unión de Centro Demo crático. Gracias.

- SR. PRESIDENTE: EL Sr. Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.
- SR. ISASI GUMEZ: Por nuestra parte, puesto que se ha quedado el asunto para estudio de la Comisión de Reglamento, nos reservamos para después del dictamen de esta Comisión.
- SR. PRESIDENTE: Muy bien. Turno del Sr. Portavoz del Grupo Socialista.
- SR. SAENZ COSCULLUELA: En numerosas ocasiones yo he oído una cita que puede resultar divertida y es que el esfuerzo inútil produce melancolía; si se ha decidido por la Mesa que esta cuestión se va a resolver por el Reglamento, la cuestión previa ha sido ya decidida y este debate se convierte en inútil y las intervenciones enjuiciosas de algunos Grupos devienen en inútiles por haber quedado remitido todo a la Comisión de Reglamento; por tanto, nosotros no vamos a contribuir todavía más al aumento de la melancolía de esta Diputación General.
- SR. PRESIDENTE: Muy bien. Sería deseable que tanto en esta Cámara como en la nacional, como en todos los actos de la vida de la socie dad sólo hubiera cosas útiles; pero eso, es imposible señores y lo útil y lo no útil o inútil, eso lo decidirá el pueblo muchas veces, pero los Portavoces tenían un turno abierto y si quieren pueden hacer uso de él.
- SR. CRIALES MARTINEZ: Sr. Presidente: como se ha decidido como cuestión previa en base al art. 37. ¿3? referente a la Comisión de Reglamento, no voy a hacer ninguna defensa ni exposición de cuál hubiese sido la opinión del Grupo Progresista; lo que sí quiero reiterarme otra vez es que ya que estamos en cuestiones prévias, debería de sernos leído

el informe que ha enviado el Gobierno para conocimiento de todos los Diputados.

SR. PRESIDENTE: Creo que se remitirá a todos los Diputados el escrito y pasamos al punto segundo: "Elección de la Mesa de la Diputación General, en cumplimiento de lo previsto en la disposición final tercera del Reglamento Provisional"; vamos a leer el art. 38, el art. 37 en el que habla de la elección de los miembros de la Mesa, dice: "En la elección de Presidente cada Diputado escribirá sólo un nombre en la papeleta, resultará elegido el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Si ninguno obtuviera en primera votación dicha mayoría se repetirá la elección entre los dos que hayan alcanzado mayor número de votos y resultará elegido el que en esta última obtenga más votos". La votación será nominal y secreta, y se va a proceder por orden alfabético; repartánse papeletas, incluyendo los miembros de la Mesa en el orden alfabético; el Secretario Frimero puede comenzar a la lectura.

(El Secretario Primero Sr. Ezquerro Martinez procede a nombrar a los Diputados por orden alfabético y se hace recuento de votos)

SR. PRESIDENTE: Los resultados son los siguientes: José María de Miguel, 17 votos; Domingo Alvarez Ruiz de Viñaspre, 11; abstenciones 1; por lo tanto, queda elegido y proclamado Presidente D. José María de Miguel; el Presidente será el que continuará.

SR. PRESIDENTE (D. José María de Miguel): Procede ahora elegir a los Vicepresidentes Primero y Segundo que, según el Reglamento es en una misma votación y el Candidato que saque mayor número de votos será nombrado Vicepresidente Primero y el que obtenga número de votos a continuación será Vicepresidente Segundo. Por lo tanto, es una sola papeleta, una sola votación repartan (Pausa). Hay que escribir un solo nombre; el Secretario Primero va a ir leyendo por el mismo orden alfabético, la votación será también nominal por orden alfabético y secreta; proceda

(El Secretario Primero Sr. Ezquerro Martinez procede a nombrar a los Diputados por orden alfabético y se realiza el recuento de papeletas y votos)

SR. PRESIDENTE: El resultado de la votación ha sido el siguiente: D. Antolín Ezquerro, 11 votos; D. Alberto Ledesma, 17 votos; y una abs tención; por lo tanto, incorpórese a la Mesa el Sr. Ledesma como Vicepresidente Primero y D. Antolín Ezquerro como Vicepresidente Segundo;
en realidad podía Vd., D. Antolín, seguir ahí hasta que acabe la votación
sin menoscabo que sea desde ahora Vicepresidente Segundo. Para la elección de Secretarios se va a seguir el mismo sistema de votación, es
decir, con un solo nombre en la papeleta.

(El Sr. Secretario Primero en funciones D. Antolín Ezquerro procede a nombrar los Diputados por orden alfabético y seguido se hace recuento de votos)

SR. PRESIDENTE: El resultado de la votación ha sido: D. Enrique Acha, 16 votos, D. Victorino Pascual, 11 votos un voto en blanco y una abstención; por lo tanto, incorpórense a sus puestos los Sres. Diputados. Queda proclamado D. Enrique Acha, Secretario Primero de la Mesa y D. Victorino Pascual, Secretario Segundo.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, esta Presidencia quiere proponer que conste en acta el agradecimiento a los miembros cesantes de la anterior Mesa por el esfuerzo y el trabajo que han desarrollado en circunstancia especiales, puesto que ha sido la primera Mesa de esta Autonomía. Creemos que -si los Sres. Diputados así lo estiman conveniente- conste en acta el agradecimiento a los Sres. de la Mesa cesantes, ¿se entiende por asentimiento?, conste en acta, entonces.

Pasamos al tercer punto del orden del día puesto que el tiempo se echa encima, el texto del tercer punto es: "Designación de dos de los tres Interventores a que se refiere el art. 136 del Reglamento Provisio nal". Como saben los Sres. Diputados, dos de estos tres Interventores, son nombrados por el Pleno y uno lo es por la Mesa; por tanto, como no se arbitra procedimiento de elección de estos Diputados, se establece que se hará por acuerdo de la Junta de Portavoces. Esta Presidencia, esta Mesa propone el mismo sistema de votación que hemos seguido para las Vicepresidencias y Secretarías, es decir, un nombre en cada una de las papeletas y que los dos Diputados más votados queden nombrados Interventores, esta propuesta se hace salvo que alguno de los Portavoces... (Pausa). Reglamentariamente, hay que hacerlo consultando a la Junta de Portavoces, pero -por no demorar más la elección- si ninguno de los Portavoces tiene alguna opinión en contra, ¿se entiende que se acepta este procedimiento de votación?, ¿desea la palabra el Sr. Isasi?

SR. ISASI GOMEZ: Podía suspenderse la Asamblea y reunirnos la Mesa y la Junta de Portavoces.

SR. PRESIDEN E: Si así lo estiman, así se hará puesto que lo establece el Reglamento; lo decíamos únicamente por premura de tiempo; aho ra bien, si alguno de los Sres. Fortavoces lo pide, se suspende. Lo que pasa es que estamos muy atrasados, ¿lo solicita? (Pausa). Pues hacemos un receso de 5 minutos. (Son las 13 horas y quince minutos)

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y veinte minutos)

- SR. PRESIDENTE: Reunida la Mesa y la Junta de Portavoces se ha aceptado la propuesta que se hizo anteriormente; por tanto, el procedimiento de votación para la elección de los dos Interventores a los cuales el Pleno tiene derecho o debe proceder a elegir será el mismo que anteriormente se ha seguido con los Vicepresidentes y con los Secretarios; es decir, un solo nombre en una papeleta y los dos Diputados más votados serán Interventores. Por tanto, seguiremos provisionalmente el mismo orden alfabético puesto que no se ha corregido de acuerdo con la nueva composición de la Mesa que procedería que votaran en último lugar; por tanto, el Sr. Secretario Primero procederá a leer por orden alfabético.
- SR. ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Algún miembro de los Diputados esta ba fuera a la hora de la votación y procede llamar para votación.
 - SR. PRESIDENTE: No, estando fuera no procede.
- SR. ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Siendo nominal, es costumbre en las Cámaras preguntar, a última hora, si alguien no ha votado.
- SR. PRESIDENTE: El Sr. D. Angel Martínez San Juan no ha votado; lo que pasa, es que estando en votación no se puede incorporar ya a la votación; creo que incluso así consta en el Reglamento.
- (El Sr. Secretario Primero procede al nombramiento de los Sres. Diputados por orden alfabético.)
- SR. PRESIDENTE: Resultado de la votación: D. Angel Martínez San Juan, 16 votos; D. Joaquín Ibarra Alcoya, 11 votos y una abstención; quedan por tanto proclamados Interventores D. Angel Martínez San Juan y D. Joaquín Ibarra Alcoya.

Pasamos, por tanto, al cuarto punto del orden del día que es: "Interpelación del Grupo Parlamentario de UCD sobre operación de crédito convenida con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja"; para esta cuestión, para este punto del orden del día procede una intervención de 10 minutos por parte del interpelante, a continuación el Gobierno

representado por el Consejero que estime o por quien crea procedente, otra intervención de 10 minutos y si da lugar habrá una réplica y, por último, un turno de posición por parte de los Grupos Parlamentarios que no hayan intervenido. Por tanto, tiene la palabra el Grupo Parlamentario de UCD para esta interpelación; tiene la palabra el Sr. Ibarra Alcoya.

SR. IBARRA ALCOYA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: la verdad es que no creíamos nunca que una interpelación como ésta tuvieramos que presentarla porque el acuerdo que adoptó el Consejo de Gobierno -a nues tro entender-al entender del Grupo al que represento- es un ataque fron tal contra los más elementales principios de un estado de derecho. Desde hace dos siglos cuando se aprobaba aquella famosa declaración de los "Derechos del Hombre y del ciudadano" se nos decía que en una sociedad en la que no está asegurada la garantía de los derechos y en la que no está reconocida la división de poderes no existe Constitución. Pues bien, vamos a trasladarlo a nuestros tiempos actuales y -en una Comunidad en la que se ha conculcado abiertamente el texto de nuestro Estatuto y en el que se ha interferido el Consejo de Gobierno en unas atribuciones y unas competencias que son exclusivas de esta Diputación General -creemos y lo decimos que parece increible que esto se haya producido; es un principio que recoge la propia Constitución en su art. 134 que nos dice que el Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir deuda pública o contraer crédito. Me parece que el precepto es bien claro y no admite interpretaciones de ninguna clase; esto es así además porque, indudablemente, los ingresos con los que un Gobierno puede contar proceden o de una imposición coactiva, que son los tributos, o de acudir a que voluntariamente los ciudadanos o las Entidades de crédito presten dinero y entonces hay una reserva de ley que indica que cualquier ingreso del Gobierno de la Nación -y veremos ahora también que el Gobierno de nuestra Comunidad- no nuede pasar más que a través de una ley aprobada - en las Cortes o aprobada en nuestro caso en la Dipu tación General en cuanto representantes legitimos del pueblo riojano; que esto es así está determinado clarísimamente en nuestro Estatuto de Autonomía cuando en el art. 17, apartado 1, letra j), casi con las mismas palabras textuales que la propia Constitución dice que es función de la Diputación General "autorizar mediante ley el recurso al crédito

o la prestación de aval a Corporaciones públicas, personas físicas o ju ridicas". En definitiva, la Constitución nos habla de contraer crédito y el Estatuto nuestro nos habla de recurso al crédito que es exactamente lo mismo; por consiguiente, entendemos que se ha vulnerado abiertamente el texto de nuestro Estatuto y que, por supuesto, si este acuerdo de la Comunidad no se cambia, el Grupo nuestro se verá obligado a pa sar de la interpelación a la moción porque -a nuestro juicio- esto es un hecho extraordinariamente grave que, sobre todo en los principios de la vida de una Comunidad Autónoma, es precisamente lo que más se ha de mirar porque o hay un desconocimiento de las normas o es a sahiendas adoptándose un acuerdo que no se podía tomar cuando, además -precisamente cuando este tema se plantéó en la Caja de Ahorros por el Sr. Consejero de Bacienda de la Comunidad Autónoma -este Diputado que en este momento les está dirigiendo a Ustedes la palabra, ya hizo observar que posiblemente cualquier acuerdo del Consejo de Gobierno no sería válido sin antes haber sido tomado precisamente por acuerdo de esta Asamblea; basta recorrer también el Boletín Oficial del Estado y en el del día 20 de diciembre -hace justamente una semana- nos encontramos con una ley de la Comunidad Autónoma andaluza en la que precisamente han acudido también al crédito para unas inversiones que el Conse jo de Gobierno había estimado que eran las que debían hacerse, y el Con sejo de Gobierno necesitó acudir al Parlamento andaluz para que -median te ley- permitiese ese acceso al crédito. Entendemos que el asunto es tan claro que -repetimos- para nosostros es totalmente increíble que esta interpelación haya tenido que producirse. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Gobierno; tiene diez minutos el Sr. Consejero de Hacienda.

SR. MURIEL NUÑEZ: Sr. Presidente, Sres. Diputados: antes de todo, agradecer al Sr. Ibarra la lección que nos ha dado en cuanto a derecho; en cuanto a responsabilidades del Consejo de Gobierno, la verdad es que no soy tan erudito como él y traigo preparados unos papeles, pero me gustaría decirle algo y ese algo es que, en primer lugar,
cuando le agradecí mucho la observación que me hizo personalmente en
el Consejo de Administración de la Caja, a continuación hablé con nues
tro Letrado Asesor al cual ya le había pedido informe, o sea que sí
nos preocupaba muchísimo el no saltarnos en ningún momento las responsabilidades que tenemos contraídas y mucho menos el de asumir las atri-

buciones de esta respetable Cámara. Voy a dar lectura a lo que tengo preparado sobre la interpelación del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático ... (dirigiéndose a la Mesa) Sr. Presidente, y perdón pero aquí hace mucho frio, no puedo aguantar ...

SR. PRESIDENTE: Se subsanará.

SR. MURIEL NUÑEZ: El primer punto, voy a hablar de su contenido, modalidades y condiciones. La Caja Provincial de Aborros de La Rioja se obligó a abrir una cuenta de crédito a favor de la Comunidad Autónoma con un límite máximo de 500 millones de pts., durante un plazo de 15 años, al tipo fijo del 15 % de interés; la Comunidad Autónoma de La Rioja se obligó a canalizar por mediación de la Caja Provincial de Ahorros todo el movimiento de sus fondos de disposición de toda especie -excepto aquellas partidas que por imperativo legal o en virtud de reglas de obligado cumplimiento- tuvieran que domiciliarse en el Banco de España o en otras Instituciones financieras; los saldos acreedores de la Comunidad Autónoma se retribuirían al 12,50 % de interés anual bruto durante el plazo del crédito, siendo modificado a la baja dicho tipo de interés automáticamente cuando se eleve el coeficiente de Caja que, obligatoriamente, deben cumplir las Cajas de Ahorros, coeficiente que en aquel momento era del 5,75 % y ahora con las nuevas disposiciones del Gobierno probablemente pasen al 6,75.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de este contrato por ambas partes y procurar su adecuación a las circunstancias que puedan presentarse se establecerá una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por 6 miembros, tres designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tres designados por el Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros; al mismo tiempo, y dentro de este con venio, la Caja se comprometió a facilitar -con cargo a un fondo de 1.000 millones de pts- créditos a Corporaciones Locales y riojanas, y a personas físicas y jurídicas que tengan su domicilio fiscal en La Rioja, el tipo de interés para estos créditos será el del 5,50 % variable, tipo de interés que se compondrá de dos tramos: uno, variable, constituido por el tipo preferencial de la Caja -para operaciones de crédito para un año- que es el 15 %, y un margen diferencial fijo del 0,50 %; los plazos a conceder para estas operaciones de créditos serán de 10 años a las personas físicas o jurídicas particulares, y 15 años a las Corporaciones; los fondos de 1.000 millones de pts. serán distribuidos con arreglo a las siguientes cuantías: 500 millones para actividades o finalidades agrícolas, industriales, comerciales de servicio o cualesquiera otra análoga y los 500 millones restantes para Corporaciones Locales de La Rioja.

Una vez explicado el contenido del convenio suscrito con la Caja, vamos a hablar ahora del punto concreto de la interpelación del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático que se refiere al respeto a las competencias propias de la Diputación General. La Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su momento, dictaminó y, en apoyo de ese dictamen, el Consejo de Gobierno lo hizo suyo; dictaminó -repito- que el Consejo de Gobierno Provisional de la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene competencia para concertar operaciones de crédito con Corporaciones financieras privadas mientras la Diputación General de La Rioja no asuma la potestad legislativa tras la celebración de las primeras elecciones regionales. En efecto, y estoy de acuerdo con el Sr. Ibarra, el art. 17. 1. j) del Estatuto de Autonomía dice de la competencia de la Diputación General para autorizar mediante ley el recurso al crédito, etc., etc., Sin embargo -mientras no se celebren las primeras elecciones regionales la Diputación General- carece del ejercicio de potestad legislativa en virtud de la disposición transitoria segunda 3.a) del Estatuto que no ha mencionado el Sr. Ibarra; por otro lado, la disposición transitoria cuarta 2.b) del Estatuto, de nuestro Estatuto de Autonomía, atribuye al Consejo de Gobierno Provisional de la Comunidad Autónoma todas las competencias que correspondían a la extinta Diputación Provincial de La Rioja, entre las que se encuentra, como es lógico, la de acudir al crédito. También le pedimos informe a la Intervención General en su momento, antes de que nos lo indicara el Sr. Ibarra y la Intervención General se limitó a indicar que el crédito a concertar con la Caja Provincial debería realizarse de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley orgánica del 8 de 1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El punto siguiente de la interpelación se refería -a los efectos consiguientes- a si el crédito concertado no fuese ajustado al Estatuto; pues bien, a la vista del dictamen de la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma creemos que queda suficientemente claro que el crédito sí está ajustado al Estatuto y, por lo tanto, no existen efectos consiguientes. Ahora, aunque ya he terminado de contestar la interpelación, me voy a permitir dar una especie de explicación complementaria porque en la interpelación no se le pregunta al Consejo de Gobierno so bre el destino que le vamos a dar a los 500 millones, y yo quiero acla-

rarlo aquí porque quizás sea el punto fundamental que aunque omitido en la interpelación sin embargo es importante; la firma de la cuenta de cré dito de 500 millones de pesetas no ha estado motivada por obligaciones contraidas por el actual Consejo provisional de Gobierno, las obligaciones a cubrir con los 500 millones de pts. fueron comprometidas por la anterior Diputación Provincial y lo vamos a explicar: 250 millones de pts. servirán para sustituir la prevista emisión de Deuda Pública acordada en Sesión Extraordinaria de 30 de abril de 1982 con destino a la financiación parcial del Plan de Inversiones de este mismo año; los trá mites para la emisión de la Deuda Pública estaban paralizados en el momento en que nosotros tomamos posesión de la Comunidad Autónoma y -teniendo en cuenta de que es preceptiva la aprobación de la Dirección General de Política Financiera, Bolsa de Madrid, etc. - era indudable que las inversiones a financiar quedarían muy atrasadas en su ejecución; los otros 250 millones de pts. van a ser destinados a financiar el Programa adicional de inversiones de 1982 que fue aprobado en Sesión Ordinaria también de la citada fecha de 30 de abril de 1982. La financiación prevista para este Programa adicional era la de concertar un préstamo sindi cado en las Cajas de Ahorros y Bancos y- por motivos que por lo menos noso**tros ign**oramos- también estaba paralizada su tramitación en la fecha en que tomamos posesión. Esta paralización de asuntos tan importantes como la emisión de Deuda Pública y la gestión del préstamo sindicadotambién quiero recordar aquí que estaba sin materializar el préstamo por el año 1981 que tuvimos que firmar urgentemente en noviembre que fue concedido por el Banco de Crédito Local- no dejó de sorprendernos cuando tomamos posesión; es indudable que existirá alguna razón descono cida para nosotros que justifique tan poca efectividad en la gestión de la extinta Diputación Provincial, seguramente el Fortavoz que ha firmado la interpelación, y lo ha hecho personalmente el Sr. Ibarra del Grupo Farlamentario de Unión de Centro Democrático, podría explicarnos los mo tivos de esa deficiente gestión si tenemos en cuenta el relevante cargo que ocupaba en la extinta Diputación Provincial.

Para terminar y revisando las condiciones económicas previstas para la emisión de la Deuda Pública y del préstamo sindicado, además de los desembolsos en plazos trimestrales, etc., llegamos a la conclusión -y así lopropusimos al Consejo de Gobierno- de que era conveniente estudiar otro sistema de financiación más económico y más rápido. Estamos convencidos de que la firma de la Cuenta de Crédito de 500 millones de pesetas comportará grandes ventajas financieras a la Comunidad Autónoma.

SR. PRESIDENTE: Sr. Consejero está finalizando su tiempo

SR. MURIEL NUNEZ: Termino en unos minutos Sr. Presidente; en efecto, al ser cuenta de crédito sólo se devenga el interés sobre las cantidades de que se disponga; también hay que tener presente la compensación que recibirá la Comunidad Autónoma por sus saldos acreedores que devengarán un alto interés a favor de ella. Esto es todo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Para turno de réplica tiene 3 minutos el Sr. Ibarra.

SR. IBARRA ALCOYA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: vamos a ver.. en 3 minutos también telegráficamente tengo que contestar. Todo informe jurídico- y eso lo sabemos los juristas- decimos que lo sometemos a cualquier otro que se pueda emitir, pero la verdad es que nos ha sorpren dido porque en el caso de llevar a sus límites el informe jurídico esta Diputación General no tendría contenido alguno porque si no puede legi<u>s</u> lar hasta las próximas elecciones iseñores resulta que ni siquiera el Presupuesto de la Comunidad Autónoma del año 1983 vamos a poderlo apro bar nosotros!. Luego, entonces, la Diputación General-según este infor me jurídico- sobra totalmente; el Consejo de Gobierno es el único órgano que tiene autoridad y competencia, si esto es así pues iseñores creo que esta sobrando la Diputación General de La Rioja!. Aparte de eso, hay que leer los textos dentro de su contexto y, que no podamos legislar, supone que no podemos efectivamente dictar normas porque no hemos recibido competencias, pero hemos aprobado un Reglamento y según el in forme tampoco podíamos haber aprobado ese Reglamento ya que estábamos legislando. En fin, me parece que si también se nos quiere eliminar el derecho y deber de la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, creo que esto es más que suficiente.

Un segundo punto: no hemos discutido el destino que puedan tener esas cantidades que efectivamente puede ser muy interesante y, en esto, no nos hemos metido en absoluto; y un tercer punto: no eludo, por supues to, ninguna responsabilidad de deficiencias que hayan podido existir en la anterior Diputación Provincial pues, efectivamente, yo era Presidente, pero también quiero recordarle al Sr. Consejero que entre los Consejeros del propio Consejo se encuentra los dos Vicepresidentes que al canzaban todas las áreas propias de la Diputa: ión General y, concretamente, el Vicepresidente Segundo llevaba directamente todo el tema de Economía y Hacienda. Muchas gracias.

Número

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Gobierno por 3 minutos para un turno de réplica.

SR. MURIEL NUÑEZ: Solamente voy a contestar, Sr. Presidente, que a mi entender, a mi modesto entender -puesto que no soy jurista- que el Reglamento me parece que no es ley, me parece; en cuanto a la cuestión presupuestaria del Presupuesto del año 1983 precisamente tenemos ese problema y pensamos plantearlo a la Mesa de la Asamblea porque creemos que hasta tanto no se celebren las elecciones regionales esta Asamblea no podrá aprobar la ley presupuestaria, eso es lo que creemos y precisamente lo pensamos plantear; en cuanto al resto, nos ratificamos en la contestación.

SR. PRESIDENTE: Tienen la palabra, para fijar posiciones, los restantes Grupos que no han intervenido; en primer lugar interviene el Grüpo Popular y 5 minutos de tiempo máximo.

SR. ISASI GOMEZ: Sr. Presidente: no vov a utilizar los 5 minutos porque creo que -a nuestro entender- el tema es suficientemente claro; el interpelante lo ha expuesto y coincidimos plenamente en su exposición; pensamos que es potestad de la Diputación General de La Rioja el autorizar al Consejo de Gobierno el recurso al crédito como ha quedado expuesto. Por lo tanto, estamos extrañados de que el Consejo de Gobierno -sin consultar ni informar a esta Asamblea- hubiera aprobado este crédito y nos extrañó también icomo no! la actitud del Grupo Socialista que en el pasado Fleno mediante pregunta se interesó no por lo que aquí se ha expuesto, sino por el fin o por dónde o cómo iban a destinarse esos millones; es más nos extrañó y nos extraña, en cierta medida que, tan vigilante como se ha mostrado en otras ocasiones, en este tema tan fundamental como es una competencia de la propia Diputación General no se haya preocupado por ver las formas y cómo se ha llevado a cabo el recurso; pero, claro está también, hemos podido ver la luna de miel en que

(risas en la Asamblea)

SR. PRESIDENTE: Silencio, por favor.

SR. ISASI GOMEZ de los dos Grupos Progresista y Socialista y así nos explicamos esa benevolencia al tratar este tema. Se nos dice que el Consejo de Gobierno, perdón, se nos dice que la Asamblea de la Diputación General debe autorizar el recurso al crédito haciendo uso

de sus facultades como dispone el art. 17 de nuestro Estatuto.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; 5 minutos como máximo.

SR. RODRIGUEZ BASULIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: desde luego, con solo cinco minutos yo no voy a perder el tiempo hablando de lunas de mieles "contra natura" que se producen desde luego con nuestro Grupo y si parece ser que lo observamos en otros; pero, eso es un problema de los que se casan. (Risas en la Asamblea) Este tema dió lugar a una pregunta con una interpelación del Grupo Socialista respecto al Gobierno, con lo que nuestro Grupo creyó que cumplía la misión importantísima -primera y principal que tiene esta Cámara, aparte de legislar- que es la del control del Gobierno y no quisimos entrar en cuestiones estatutarias ni reglamentarias ni legales entre otras cosas, fundamentalmente, porque ni nos parecía que era lo principal, ni sobre todo porque nos parecía que no estaba vulnerado ni el art. 17 del Estatuto ni tampoco ningún artículo de la Constitución; porque si hubie a sido así, si lo hubiéramos creído así, hubiéramos actuado no con una pregunta, sino con una interpelación y desde luego con más energia y fundamente. La Cámara, esta Cámara puede legislar en aquellos asuntos de su competencia para su organización interna en tan= to se crea definitivamente la nueva Diputación General; así que es posible tener una ley para el Presidente y para los Consejeros. Todo eso es posible porque nos afecta exclusivamente a nuestra organización y, en tanto que nos afecta exclusivamente, si lo podemos hacer; además, entendía nuestro Grupo que la acción del Gobierno no era la estricta acción de llegar al crédito, endeudarse públicamente y aumentar sus techos crediticios sino lo que hacía era fundamentalmente dos cosas: cumplir con un compromiso que tenía la anterior Diputación respecto a sus inversiones, a su Plan de Inversiones y al Plan de Inversiones de Planes Provinciales y tenía la obligación al asumir competencias, de recabar recursos porque a eso estaba obligada por acuerdo del último Pleno o del penúltimo, por tanto no hacía otra cosa que cumplir un acuer do que había tomado una Institución, aquella Diputación Provincial ahora extinguida y que-según el Estatuto además cumpliendo el Estatutotenía obligación de asumirla y estaba la segunda parte a la que dábamos muchisima más importancia y de la que no nos debe desviar ni despistar ningún tipo de interpelación y es qué se va a hacer con ese dinero, con 1.000 millones que restan y de los que proponía este Grupo

que se dedicaron 500 millones, hasta 500 millones, a los Ayuntamientos para cumplir también sus obligaciones y otros 500 millones para el sector. No conocemos -hasta ahora que se nos ha dicho- el texto concreto por el que esa operación, ese acuerdo se lleva a cabo; sí lo conocemos, yo lo conozco personalmente porque nos hemos preocupado de recabar de la Caja las condiciones y no se trata de una operación de crédito que asume el Gobierno, sino que de alguna manera ha propiciado a través de la Caja de Ahorros riojana la posibilidad de que Ayuntamientos y particulares, sectores, industrias o regiones que estén más necesitadas puedan acceder a un crédito sin que eso suponga endeudamiento por parte de esta Corporación sino, en este caso, endeudamiento por parte del Consejo de Gobierno. Por tanto, no es estrictamente una operación de crédito tal como lo contempla el Estatuto; yo quisiera decir, para terminar, dos cosas: una, al Grupo interpelante y otra al Gobierno; al Grupo interpela te, decirle que estoy absolutamente de acuerdo con el fondo que entreveo de su interpelación, que no es la de obstruir la labor de Gobierno, sino que creo que es la importantísima de controlar y de exigirle al Gobierno que dé cuentas a esta Asamblea de operaciones de envergadura y de importancia porque -si hubiera otra intención- nuestro Grupo la rechazaría contundentemente. Las leves se hacen para que funcionen las personas y las Instituciones y no se pueden aplicar de una forma restringida, obtusa, impidiendo que una de las pocas -yo diría casi la única- acciónes de gobierno que merecen apoyo pueda ser de alguna manera desviada y aparcada cuando la necesidad de las terceras personas a las que va dirigida es urgentísima. Esto último va a dejarlo bien demostrado una interpelación socialista respecto a Planes Provinciales y a Planes de Inversión, no puede dar motivo, por tanto, esto a una moción....

SR. PRESIDENTE: Sr. Diputado, está usted consumiendo su tiempo.

SR. RODRIGUEZ BASULTO: Perdón, Sr. Presidente le pido unos segum dos porque respecto al Gobierno estos segundos los quiero aplicar a lo siguiente: estamos de acuerdo con el fondo de la operación, mucho más de acuerdo con la Caja quizá que con el Gobierno que ha sido muy pacato en la cantidad a establecer. Tenêmos que discutir y ustedes nos han dado la palabra de cómo se va a repartir porque 1.000 millones de pts. a repartir entre Ayuntamientos y particulares da lugar a 1.000 millones de amigos, y los créditos y el dinero no es para bacer amigos, es para

realizar cosas, es para prosperidad de la sociedad; estoy en desacuerdo absolutamente con el Gobierno en la forma en que lo han hecho pues,
efectivamente, no necesitan una ley según nuestra opinión, pero sí
creemos que un comportamiento minimamente respetuoso por parte del Gobierno, que yo creo que no ha querido ser irrespetuoso.

- SR. PRESIDENTE: Termine ya, Sr. Diputado ...
- SR. RCDRIGUEZ BASULTO sino que no se ha dado cuenta -iperdón Sr. Presidente! unos segundos nada más- y debió llevarle a presentar la operación y recibir de esta Asamblea una autorización para una operación de tanta importancia y envergadura; eso, sí se lo recriminamos al Gobier no y esperamos que para la próxima vez lo cumpla así. Gracias, Sr. Fresidente.
- SR. PRESIBENTE: Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Progresista.
 - SR. CRIALES MARTINEZ: No vamos a intervenir, Sr. Presidente.
- SR. FRESIDENTE: De acuerdo; entonces, pasamos al siguiente punto del orden del día, al punto número 5, "Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre Administración de la Comunidad Autónoma y Función Pública". Yo quisiera hacer una observación antes de entrar en este punto del orden del día y es que, andamos muy justos de tiempo por lo cual -sin menoscabo del derecho que tienen todos los Grupos a expresarse- les ruega esta Mesa que se ciñan lo más posible porque son las dos de la tarde y quedan todavía otros dos puntos del orden del día; por tanto, con el mismo procedimiento tiene la palabra el Grupo interpelante. Tiene diez minutos el Sr. Diputado, Portavoz del Grupo Socialista.
- SR. MCNTENEGRO NGCEDA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: yo creo que la intervención que a continuación vamos a tener sobre esta interpelación requiere en principio unas observaciones pues no creemos ni queremos que esta interpelación se convierta en una moción de censura ni sea una moción de censura encubierta a la actuación de los Consejeros respectivos; también queremos hacer constar que de alguna manera no ponemos en duda ni significa falta de confianza del Grupo Socialista hacia las personas que están en este momento cumpliendo las funciones y que se mencionan en esta interpelación; pero hay una cosa clara también y es que este Grupo no está totalmente de acuerdo porque -por una parte-

no conoce los criterios de personal que, por una cortesía parlamentaria, debían haber sido trasmitidos a esta Cámara ni tampoco conoce cuál va a ser la actuación futura del Consejo de Gobierno en cuanto a funciones de personal se refiere. Está claro que, por una parte, el artículo octavo de nuestro Estatuto dice que podemos legislar en todo aquello que sea organizarnos internamente y, por lo tanto, pensamos que de alguna forma es la labor fundamental y prioritaria del Gobierno organizar ya la Administración de la Comunidad Autónoma en todas aquellas facetas que se deriven de la situación anterior -antigua Diputación Provincialpero dejándolo abierto a que en la etapa próxima, según vayan recibiéndose transferencias, se puedan asimilar los servicios pertinentes. A estos efectos, se debería comenzar por conocer realmente la totalidad de los servicios que se prestan y los medios materiales y personales existentes; averiguar también, a continuación, los servicios y dotaciones a transferir y estudiar finalmente si los medios disponibles se adecuan o no correctamente a los servicios a prestar, bien porque la dotación económica y el personal sean suficientes, bien porque este personal sea excesivo ó bien porque aquellos medios sean insuficientes. Pudimos deducir del discurso de investidura del Sr. Presidente que, de alguna manera, ésta iba a ser la tarea fundamental y prioritaria y en él se decia concretamente que "se hace imprescindible que las Instituciones Autonómicas desarrollen desde su comienzo una seria y rigurosa política en materia de la función pública regional que debe partir de un estudio técnico serio" y en lugar de ello se han creado o se van a crear los siguientes Organismos: el Instituto Riojano de Vitivinicultura, cuya creación se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del 14 de octubre último y que, en su estructura orgánica se compone de cin co unidades con categoría de secciones adscritas a la dirección del mis mo: Instituto de Artes Escénicas, Música y Danza, Instituto para el estudio de Literatura, Cinematografía, Artes Plásticas y Nuevas Formas de Expresión -de los dos últimos nos hemos enterado el día 3 de octubre último por un periódico de la provincia- y cuya puesta en servicio difí cilmente puede financiarse con cargo al Presupuesto del presente año de la Diputación Provincial que, en este momento como se sabe, es la única fuente de financiación que posee; parece aventurado, por otro lado, que esa financiación se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado -ya que éstos normalmente van a ser transferidos para cubrir los gastos de los servicios que se transfieran- mediante una operación de

crédito nos parece también difícil que se pueda gestionar; por otra parte, también se crea el cargo de Interventor General del Consejo de Gobierno, se contrata en comisión de servicio a un funcionario del Cuer po de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado y se dota dicho cargo con una remuneración complementaria. Al margen de que no se comprende la frase de que "se crea el cargo" -porque según tengo entendido es mas bien una plaza- la Administración sólo puede crear plazas en el trámite de modificación de plantilla orgánica, vo, al margen, asimismo, de una posible lesión de derechos legitimamente adquiridos y de que sólo las plazas creadas con las debidas formalidades legales y previa la necesaria dotación presupuestaria confieren a quien las ocupa las facultades y atribuciones propias de un puesto de trabajo, la concesión de dicha remuneración complementaria supone la contravención de los siguientes preceptos: art. 1, 2, el Real Decreto 2. 969/80 de 12 de diciembre, referido a los Entes preautónomicos y aplicable por total analogía a los autonómicos, según el cual los funcionarios en Comisión de Servicio seguirán percibiendo con cargo a los Fresupuestos Generales del Estado las retribuciones que les correspondan de acuerdo con la legislación vigente; art. 2.1 de la Ley 20/80 de 9 de junio de incompatibilidades en el sector público que prohibe percibir más de un sueldo con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, y las retribuciones del Interventor -al ser abonadas por el Estado 1.700.000 y por la Comunidad Autónoma 2.800.000 pesetas -suponen en realidad un sueldo en cada una de estas Administraciones y, además, sobre todo en la última, un sueldo importante. También se eleva en más de 1.600.000, - pts. anuales el sueldo del Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno; sueldo que, por proceder de su condición de Vicesecretario de la Diputación Provincial ya era importante y sustancioso y, sin estudio previo, serio y razonado de los haberes de todo el personal y sin haber resuelto determinadas reivindicaciones que quederon patentes en el último Pleno de la citada Diputación. La Consejería de la Presidencia, en rueda de prensa del día 7 de noviembre, dice que "las retribuciones señaladas a los altos cargos tienen su referencia pura y simple en iguales cuantías fijadas para análogas plazas por otras Comunidades uniprovinciales, concretamente la de Cantabria y que en cualquier caso es algo que está en la lógica correspondencia con las nuevas dedicaciones y responsabilidades que se asumen con una dimen

sión que ya no es provincial sino autonómica"; nosotros pensamos que con estas declaraciones todavía se obscurece más la situación. De todas las maneras a veces es baeno-y nos referimos concretamente a copiar de otras Comunidades Autónomas, pero pensamos que hay que copiar mejorando y ajustándose en todo momento a la Ley.

Se han contratado los servicios también de un Letrado Asesor, plaza vacante en la repetida Diputación Provincial aunque la venía cubriendo otro funcionario -sin publicidad ni cubierta por concurso alguno de méritos- en contra del espíritu de la Constitución y de la costumbre ya establecida en aquella Corporación; a pesar de la impugnación formulada por el Comité de Personal y de las declaraciones de la Consejería de la Presidencia que- en nota de prensa de 8 de octubre último- declaraba que el hecho de invitar al personal contratado a participar en su momento en las pruebas selectivas de las respectivas oposiciones que se convoquen para proveer una plaza en propiedad no supone ni añade privilegio alguno, en el Boletín Oficial de La Rioja nº. 23 de 26 de octubre aparece un concurso convocado de oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Asesor Jurídico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma; la propia Consejería contradice su nota anterior cuando ahora en la prensa afirma, concretamente el 7 de noviembre que plaza de Asesor Jurídico corresponde a la plantilla de la Diputación Provincial y que se ha ofrecido mediante concurso restringido a todos aquellos funcionarios, con derecho a optar a la misma, y que posean el título de Licenciado exigible. Al margen de dicha contradición, este último texto tiene un contenido equívoco evidente si se tiene en cuenta que sólo hay una persona -la contratada hace dos meses- para presentarse al concurso; otras contrataciones de personal realizadas Ingeniero Agrónomo, Economista, etc., al margen de las que correspondan a cargos de confianza -que éstas sí que entendemos que se pueden producir aunque deban cesar cuando cesa el Consejero o cuando cesa el Gobierno- no tienen mucho significado si tenemos en cuenta que el Consejo de Gobierno únicamente ejerce las competencias propias de la Dipu tación Provincial extinta; por lo expuesto, se solicita del Consejo de Gobierno dé respuesta a los siguientes temas y preguntas:

A.- Función pública en general

1º.- ¿Qué estudios se han realizado por el Consejo de Gobierno sobre necesidades de personal actuales o futuras a la vista de los servi

cios que han de ser transferidos?

2º.- ¿Qué estudios globales se han llevado a cabo sobre retribuciones de este personal y qué medidas se proyectan adoptar para armonizar los haberes del personal actual con los del procedente de los servicios transferidos y si hay desigualdades notorias entre uno y otro?.

B.- Creación de nuevos organismos

¿Qué estudios los han precedido?, ¿cómo se van a financiar? ¿número total de plazas que supone cada uno de los nuevos organismos o Institutos

SR. PRESIDENTE: Sr. Diputado se esta agotando su tiempo, se ha agotado ya.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Sr. Presidente estoy haciendo las preguntas finales, sigo para terminar ¿fecha de creación de aquéllos?, ¿presupuesto con cargo al cual van a ser abonados los haberes correspondientes?.

Elevación de determinados haberes.; Qué razones existen para conceder una gratificación al Interventor General si éste percibe sus haberes del Estado, y, si las hay, ¿cuáles justifican su cuantía?, ¿que justificación legal y moral ampara la elevación de los haberes de un solo funcionario que ya desempeñaba cargo directivo en la Diputación Provincial, en régimen de dedicación exclusiva, ignorando al resto del personal de la Comunidad Autónoma?.

Contratación de personal. Por qué una contratación de Asesor Jurídico realizada sin publicidad alguna se transforma en menos de dos meses en una convocatoría de concurso-oposición restringido contradiciendo el órgano que la propone sus propias manifestaciones a la prensa?. Por qué si se han contratado personas para ocupar cargos de confianza, el plazo y duración de los contratos no ha sido el de la duración en el cargo de las personas a cuyo servicio se contrataban? y, si no ha sido así, por qué se ha hipotecado el normal funcionamiento del Conse jo de Gobierno que ha de sustituir al actual?, por qué se han contratado Técnicos que en la extinguida Diputación Provincial no eran necesarios sin esperar a ver qué personal venía transferido de la Administración del Estado?; sobre todo y una vez más, por qué no se ha comenzado ya a elaborar y discutir un borrador de organigrama y estudio del puesto de trabajo junto con el borrador de lo que será en su día la Ley

orgánica de la Función Pública?.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Representante del Consejo del Gobierno por un tiempo de 10 minutos.

SR. AGUDO TORREGO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: en nombre del Consejo de Gobierno voy a proceder a contestar al escrito presentado por el Grupo Socialista sobre Administración de la Comunidad Autónoma y Fun**ción** Pública, que ha merecido por la Mesa la calificación de "interpelación"; no voy a entrar en relación con esta calificación, y en este momento en disquisiciones, ni a cuestionar la calificación de dicho escrito aunque tengo mis dudas de si en realidad se trata de una sola interpelación, de un conjunto de preguntas o de una combinación de preguntas e interpelaciones; digo esto sin ningún afán de crítica, sino con un afán constructivo y rogando, por tanto, que teniendo en cuenta este extremo la Mesa conceda una beligerancia de tiempo respecto a todas estas cuestiones ya que si no, no habría forma de contestar a las diez ú once interpelaciones que en realidad son y que de cualquier forma se hubieran tramitado a lo largo de otros tantos diez u once Plenos. De cualquier forma y prescindiendo de una calificación exacta. rigurosa y precisa del espíritu de este escrito, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento del Congreso de los Diputados. Mi agradecimiento en nombre del Consejo de Gobierno al Grupo Socialista por la formulación como práctica normal parlamentaria de este tema; sobre todo, por la importancia que en cualquier organización tiene el factor humano. es decir -en nuestro caso- las personas, los funcionarios a quienes se les encomienda la tarea de desarrollar y cumplir los objetivos y directrices marcados por el Consejo de Gobierno a través de las distintas Consejerías; mi agradecimiento también en nombre del Consejo de Gobierno por haber explicado el Portavoz del Grupo interpelante que no se trata de una moción sino de una simple aclaración a todas estas cuestiones tan importantes. Me voy a permitir contestar a las cuestiones A, C y D de las preguntas dejando la B y cediendo a mi terminación la palabra a los Consejeros de Agricultura y Ganadería, y de Cultura y Educación: responderé no sólo a las concretas preguntas que se formulan sino también a las consideraciones que las anteceden en el preámbulo de la interpelación, en realidad con la primera pregunta sobre qué necesidades, qué estudios se han hecho sobre necesidades del personal y futuro en vista de las futuras transferencias, paso a exponer lo siguiente: naturalmente que se han hecho una serie de estudios respecto a las necesi-

dades actuales de este personal; esto se ha hecho y se ha llegado a la conclusión de que para el desarrollo de las misiones de la extinta Dipu tación era ya insuficiente -no excesivo sino insuficiente- el personal que se asumió de la extinta Diputación. Piénsese que varios funcionarios empezando por el propio Secretario de la Corporación dejaron de prestar servicios al Consejo de Gobierno por lo que era preciso descargar de trabajo a los que quedaban, algunos ya de avanzada edad y próximos a la jubilación y otros con delicado estado de salud; así, pues, no exceso sino insuficiencia e inadecuación del personal para las funciones de siempre y desde luego para las futuras ya que aunque no se produzca inmediatamente transferencia alguna, hay que ir preparando estructuras de acogida para ello tales como Comisión Mixta y Sectoriales, viajes a otras Comunidades Autónomas y a Madrid, estudios previos, etc. En relación con la situación actual, a nuestra toma de posesión nos encontramos con que evidentemente esto era insuficiente, hubo que proceder con un carácter de urgencia a la contratación -en unos casos y bajo unos procedimientos distintos- y en otros a la comisión de servicios de una serie de personas, por estos motivos imprescindibles para el funcionamiento; después, nos hemos encontrado también a lo largo de nuestra intervención en estos meses una serie de -vamos a calificaranomalías o irrregularidades en el desarrollo y en el cumplimiento de ciertos aspectos relacionados con la función pública. Estimamos que, en algunos casos, los objetivos que se marcaban al retribuir en política salarial no era a puestos de trabajo sino a personas, había una serie de defectos en anticipos reintegrables, en jornadas de trabajo, horas, sábados, fiestas no recuperables, horas extraordinarias en cuan to a su número y valor superior al legal, gratificaciones, etc..; todo esto que está diciendo en estos momentos y está manifestando nuestro Gobierno actual -respecto a las jornadas y del horario de trabajo de los funcionarios- nosotros lo hemos dicho desde el primer momento y en la primera reunión que hemos tenido con el Comité de Personal; entonces, nuestra actuación en este sentido se produce y se ha ido produciendo de una manera brusca- con la ruptura consiguiente que esto podía suponer- sino de una forma paulatina.

En relación con la actuación en política de personal y, por tanto de los estudios, podemos indicar también un viaje que se ha hecho a la Comunidad Autónoma de Cantabria y a la que concurrieron representantes de las Comunidades uniprovinciales de Cantabria, Murcia, Asturias, y La Rioja, junto con expertos y asesores de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Administración Local, y especialistas de la Generalitat de Cataluña y de Navarra; por otro lado, y teniendo en cuen ta que se ha dicho en esta tribuna, anteriormente, que la Diputación General de La Rioja carece de facultades legislativas, lo que sí se está perfilando -dentro del Consejo de Gobierno y ya hay un borrador preparado- es la hormativa de medidas urgentes que aborden la organización, régimen y funcionamiento de nuestra Comunidad Auténoma y posible estruc turación orgánica de su Administración; esto, probablemente, lo estamos estudiando y ya hay un borrador y entonces debido a estas limitaciones es posible que salga bajo la forma de Decreto; respecto a las necesidades, al estudio sobre las necesidades futuras podemos indicar que existe una verdadera dificultad, teniendo en cuenta que lo primordial en la Administración es la labor hacia la sociedad y que no habiendo recibido todavía transferencia algama de funcionarios y que únicamente hemos asumido los de la extinta Diputación- y debiendo respetar a todos ellos todos los derechos adquiridos de cualquier clase y naturaleza por impertativo de la disposición transitoria novena del Estatuto- se dificulta sucho cualquier organización de la función pública como ha ocurrido en otras Comunidades Autónomas. Piénsese que Cataluña sólo después de 3 años de rodadura autonómica ha estado en condiciones de publicar la Ley de medidas urgentes sobre función pública y que el propio Gobierno estatal aún no ha publicado la constitucionalmente obli gada Ley de Bases de la Función Pública por lo que es mucho pedirle a nuestra Comunidad Autónoma - cuya constitución de sus órganos de Gobierno se produjo el 1 septiembre de 1982- una organización totalmente satisfactoria a esta parcela.

Vamos a pasar a continuación- es muy largo esto y no se puede dar una respuesta adecuada con el tiempo que tenemos- pasamos a las cuestiones indicadas sobre los Institutos, aunque intervengan posteriormen te los Sres. Consejeros citados antes pues yo únicamente quiero hacer una observación: una cosa es la creación de dichos Institutos y otra cosa es la puesta en marcha según las posibilidades de financiación, en cuyo caso llegará el momento de estudiar las plantillas.

Respecto al cargo de Interventor General, pregunta C). 1, se dice en la interpelación que hay que aclarar que, efectivamente, dicho cargo se creó por Decreto 12/82 en aplicación de los arts. 1 y 25 del EstatuNúmero 10

to de Autonomía de La Rioja que determina la constitución de La Rioja en Comunidad Autónoma y su potestad para crear y estructurar su propia Administración; la necesidad de crear este cargo es obvia, pues resulta imprescindible en toda Administración pública contar con una rigurosa fiscalización interna del gasto público sin perjuicio de las com petencias de fiscalización externa que en cuyo caso corresponderán al Tribunal de Cuentas. Se puso en contacto este Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Hacienda, en su día, con la Intervención General del Estado del Ministerio de Hacienda quien proporcionó la solución de transferir en comisión de servicio a un funcionario del Cuerpo de Intervención; esta transferencia funcionarial obligó a aplicar -como así se hizo- la disposición transitoria novena de nuestro Estatuto que exige el respeto de todos los derechos adquiridos de cualquier orden o naturaleza no sólo al personal asumido de la extinta Diputación sino también al del Estado que dependa de la Comunidad Autónoma y cara a La Rioja; en cuanto si se crea cargo o plaza, hay que insistir en que -como dice el Decreto- se crea el cargo ya que, en efec to, el funcionario transferido en comisión de servicio tiene su propia plaza en la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja lo único que ha hecho es aclarar la situación funcionarial del transferido y asignarle unas funciones generales de Intervención que definen la competencia asignada al funcionario. Esta atribución competencial es lo que -en uso de su potestad organizativa, reconocida por los antes mencionados preceptos estatutarios- ha hecho el Consejo de Gobierno al crear el cargo de Interventor General sin perjuicio de que, en el futuro, una vez aclarada por la próxima LOAPA la competencia de las Comunidades Autónomas para crear plazas, pudiera crearse una de Interventor General; pero, entre tanto, el Consejo de Gobierno fiel a la declaración programática del Presidente en su discurso de investidura sobre respeto a los planteamientos de la futura LOAPA se ha limitado a configurar unas competencias y a atribuirlas a un funciona rio transferido: se afirma por el Grupo interpelante que este funcionario ha sido contratado en comisión de servicio y yo a esto tengo que aclarar lo siguiente: la comisión de servicios no es un contrato, sino una especial situación funcionarial consistente en la destinación de un funcionario por sus superiores jerárquicos a un cometido administrativo especial, es decir que, en comisión de servicio se mantiene la situación de funcionario activo -en este caso con destino en la Delegación de Hacienda de Navarra- dado que la comisión de servicios tiene carácter tem

poral, no hay pues un contrato

SR. PRLSIDENTE: Sr. Consejero, el tiempo se ha acabado; esta Presidencia, esta Mesa será flexible en el tiempo, pero lo pongo en su consideración para que ciña en lo más posible.

SR. ACUDE TORREGO: Voy a procurar ser breve dentro de lo que cabe. Respecto de la remuneración del Interventor queremos indicar lo siguiente: el Grupo interpelante en su exposición de motivos habla de que la concesión de dicha remuneración complementaria supone la contravención de los siguientes preceptos: uno el Decreto 2.969/80 de 12 de diciembre referido a Entes preautonómicos, en que dice que los funcionarios en comisión de servicios seguirán percibiendo con cargo a los Presupuestos generales del Estado las retribuciones que les correspondan de acuerdo con la legislación vigente; de acuerdo, pero resulta que esa legislación vigente está regulada por la orden 29 de octubre de 1965 del Ministerio de Hacienda en la que se dan normas para aplicación de las disposiciones sobre sueldos y, textualmente, dice lo siguiente el art. 2º. : "Los funcionarios de cuerpos especiales en comisión de servicio percibirán sus retribuciones complementarias del Ministerio a que pertenezca su Cuerpo salvo autorización que al efecto conceda el Ministerio de Hacienda" -como es el caso que nos ocupa- el Ministerio de Hacienda ha concedido "comisión de servicios" al Interventor y por lo tanto complementos -los complemento se pagan por la Comunidad Autónoma de La Rioja, percibiéndo las básicas e incentivos por el Ministerio de Nacienda, es decir, el Estado paga el sueldo más los incentivos de Cuerpo y la Comunidad Autónoma de La Rioja los complementos por el puesto que desempeña; esto, respecto al Interventor.

Hay una cuestión, que en la parte primera se me ha pasado, que es lo referente a los niveles retributivos de los funcionarios y, que por cierto, dejó pendiente la antigua Diputación donde -en un acuerdo de mayo sobre retribuciones- se fijaron unos niveles y a raiz de esa fijación de niveles resulta que han existido 25 recursos; entonces, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre, esto es público, se ha publicado en el Tablón de anuncios, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes constituídas por la Ley 44/81 de Presupuestos, el Decreto 211/82 y la orden que lo desarrolla de 25 de mayo, así como la tabla de niveles actualmente vigente para los funcionerios del

Estado tomó los siguientes acuerdos:

- 1.- Se aprobó con una dimensión global de tabla derivada de la adecuación definitiva de los niveles asignados a los puestos de trabajo que integrarán la plantilla de personal en la Comunidad Autónoma tenien do presente la normativa existente para los funcionarios del Estado y su conjunción con la prevista y aprobada para los funcionarios locales y, asimismo.
- 2.- Prestar su aprobación a la aplicación de dicha tabla a los puestos de trabajo correspondientes a las plazas de plantilla de la extinguida Diputación Provincial de La Rioja, extremo éste que dejó pendiente la citada Diputación Provincial....

SR. PRESIDENTE: Vaya finalizando el Sr. Consejero porque si van a intervenir otros Consejeros

SR. AGUDO TORREGO: Respecto a la creación del cargo de Secretario General, podemos decir que efectivamente existe una gratificación complementaria, pero se trata de lo siguiente, de que este puesto es un puesto considerado: de nueva creación, está vinculado de alguna forma a los vaivenes políticos de nuestra Comunidad; entonces lo único que se ha hecho con esta persona es mantenerle los sueldos que tenía inicialmente, aunque por otro lado hay que tener en cuenta la dedicación más completa que hace ahora ya que únicamente se nombra a un Secretario General para toda la Comunidad y en otras Autonomías existen Secretarios Técnicos por cada Consejería y entonces debido a esa mayor responsabilidad y a esa dedicación, por supuesto, de trabajo ha sido el motivo de aplicarle estas mayores retribuciones.

Respecto del Letrado Asesor, nos encontramos con que al haber sido traspasado a la Asamblea el Sr. Secretario de la Diputación y que el antiguo Vicesecretario ocupase el cargo de Secretario General Técnico era necesario contar con un asesoramiento jurídico competente sobre todo pensando en las nuevas competencias que habrá de asumir la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la labor de preparación que ello exige. Así lo entendió ya la extinta Diputación que creó dos plazas a estos efectos, una de las cuales al menos se consideró imprescindible contratarla con urgencia mientras no se procediera a la provisión reglamentaria de ambas; no voy a explicar la reglamentación que ha sido la base para sacar esto a concurso; está muy claro; una serie de Decretos y disposiciones, el concurso restringido, no se menoscaba ningún derecho del resto del personal y para terminar, Sr. Presidente, puedo indicar que el

resto del personal contratado está contratado bajo dos perspectivas: unos, según el Real Decreto Ley 22/77 en que al ser considerado como personal eventual y de confianza cesará a la terminación de la persona que la ha designado y respecto a otros cuyos contratos se han efectuado por un tiempo de 6 ó 12 meses, les recuerdo que dichos contratos tienen una claúsula quinta donde no se hipoteca la acción de un futuro Gobierno, ya que en cualquier momento pueden ser denunciados y pueden ser rescindidos sin indemnización alguna.

Perdón, un segundo, quisiera indicar -como terminación muy en telegrama a esta contestación- que existe por parte de esta Consejería en relación con la función pública una gran preocupación respecto a la situación de la plantilla de esta Comunidad Autónoma, ¿va a ser una plantilla única?, ¿van a ser dos plantillas? ¿una para el Consejo de Gobie<u>r</u> no, otra para esta Asamblea o Diputación General?, la preocupación en este tema está sobre la Mesa, es un tema que está pendiente, está sin resolver y entonces analizando quizá uno de los motivos por los que esté sin resolver éste y otros temas, opinamos que es debido a que no exis te evidentemente un diálogo lo suficientemente amplio entre el Consejo de Gobierno y la Asamblea legislativa; yo desde este momento y para terminar, desde esta tribuna, quisiera rogar a todos los Grupos políticos aquí representados que hicieran posible este diálogo entre ambos organismos con objeto no sólo de solucionar este problema que es importante, sino una multitud de problemas más ya que todo ello, al fin y al cabo, redundará en beneficio de nuestra incipiente Comunidad Autónoma y de nuestra querida Rioja. Muchas graciaa.

SR. PRESIDENTE: Han pasado ya 17 minutos, habrá un turno de réplica en el cual otros Consejeros del Gobierno podrán intervenir.

- SR. JAIME Y BARC: Sr. Presidente, es que hay preguntas que no ha contestado el Consejero precedente.
- SR. PRESIDENTE: Insisto en el turno de réplica; esta Presidencia, esta Mesa ha sido lo suficientemente flexible, en el turno de réplica podrá intervenir; por tanto, pasamos, ahora al turno de réplica por 5 minutos por parte del Grupo Socialista.
- SR. MONTENEGRO NUCEDA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: yo no voy a hacer uso más que del mínimo tiempo posible. Lo que sí que quiero indicarle al Gobierno es que esta interpelación puede dar origen a una moción si no se emplaza el Gobierno a traer aquí cuanto antes, en el término que ellos consideren oportuno, un borrador de ley orgánica de la función pública para su discusión y un organigrama que nos haga entrever

en el futuro cómo va a funcionar cada una de las Consejerías; efectivamente, era un tema largo y yo hubiera preferido concretamente que los demás Consejeros hubieran contestado al resto de las preguntas, pero no siendo así yo voy a ceñirme exclusivamente casi a la intervención del Consejero de Presidencia, Sr. Agudo; este Grupo también quiere pedir esos estudios que se han realizado y los pide públicamente porque le faculta el Estatuto y le faculta el Reglamento de la Cámara. Indudablemente, hay veces que se plantean preguntas y no con el ánimo de obstruir ni con ningún otro ánimo, sino con el exclusivo interés de tener información que creo que debe ser pública y ya que esta Cámara se merece por lo menos ese respeto de tenernos informados de todos y cuantos asuntos trate el Consejo de Gobierno. Creo también que hay formas de preparar estructuras para el futuro; como pueden ser la "comisión de servicios" que se ha usado bien en unos casos, por ejemplo en el caso del Interventor General, y creo que deben usarse en todos los demás casos para facilitar que, en su momento, cuando las transferencias vengan haya una estructura capaz de acogerlas; decía el Sr. Consejero de Presidencia que no había antecedentes respecto a leyes orgánicas de la función pública, yo le quiero decir que sí, que Asturias tiene uno muy preparado, si quiere le puedo facilitar el texto donde se recoge perfectamente la situación de las cuatro clases de funcionarios o trabajadores de la Comu nidad Autónoma; hay que tener en cuenta que en el futuro -y esto es muy importante para poder acoplar ya de una manera definitiva la estructura y el organigrama de las Consejerías- en el futuro, repito va a haber funcionarios transferidos del Estado, va a haber funcionarios de la extinta Diputación Provincial y va a haber también funcionarios laborales que tienen unos derechos y que aquí cuando se habla de la función públi ca no se considera a estos trabajadores como trabajadores de la función pública que son a su vez.

Hay otro tema importante al que se ha referido el Sr. Consejero es en cuanto al diálogo entre las Instituciones: creo que el diálogo entre las Instituciones se consigue, se cimienta y se basa fundamentalmente en que esta Cámara esté informada en todo momento de todos los asuntos que vaya a tratar el Consejo de Gobierno; si se produce esta informacción se evitarán toda esta serie de preguntas que una y otra vez se están produciendo, porque es lógico, los Sres. Diputados quieren cubrir la ignorancia de alguna manera, solicitan del Gobierno que le cubra sus lagunas que nosotros no tenemos.

Por último, y para acabar, -como he dicho antes- creo que va a ser fundamental el que los intervinientes en el turno de réplica se comprometan en un plazo más o menos, el que consideren oportuno y lógico, a presentar un proyecto de ley de la función pública y a presentar de alfuna manera también un organigrama completo de funcionamiento abierto al que después, en el futuro, se puedan ir integrando distintos servicios que procederán de las transferencias del Gobierno a la Comunidad Autóno ma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra para el turno de réplica el Consejo de Gobierno por un tiempo de cinco minutos.

SR. AGUDO TORREGO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Simplemente quiero añadir que, como decía antes en mi contestación, efectivamente el borrador de este Decreto sobre medidas urgentes de administración y función pública está prácticamente preparado; entonces, vuelvo a insistir en que estimamos que -por no ser objeto de un proyecto de ley- en cuanto a su presentación la Diputación General, sí que estamos dispuestos y lo consultaremos y lo comentaremos con todos los Grupos políticos.

Respecto a la ley que existe en la famosa -llamada por los asturianos LOFAPA- Ley de Organización y Funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Asturias, efectivamente, la conocemos, la recogimos allí en su
día y ha sido uno de los elementos que estamos utilizando para la preparación de ese proyecto.

SR. JAIME Y BARO: Sr. Presidente: Muy brevemente, por las alturas del debate en que nos encontramos, voy a contestar casi telegráficamente a la pregunta "B) creación de los organismos" que tiene 3 partes, referido concretamente al Instituto riojano de Vitivinicultura, la primera pregunta es ¿qué estudios le han precedido?; efectivamente, la Consejería de Agricultura procedió a estudiar las posibles transferencias que nos iban a venir de la Administración Central del Estado en los paquetes de primero de enero y de primero de julio; entonces, se evidenció que había una serie de transferencias que no tenían ejecución ahora en la Administración periférica de La Rioja, de la provincia de La Rioja, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, por tanto, había que preparar unos organismos de acogida. Fundamentalmente, esas eran las transferencias referidas a "Denominaciones de Origen" que no eran ejercidas por ningún organismo en la provincia, sino que eran ejercidas directamente en Madrid desde el Instituto Nacional de "Denominaciones de Origen"; se estudiaron las transferencias que se habían hecho a otras Comunidades Autónomas iguales a la nuestra, en la cual figura como competencia

exclusiva en colaboración con el Estado en la cuestión de "denominacio nes de origen", como es la del País Vasco, y se han estudiado también los organismos similares en otras Autonomías tales como en Cataluña, la Mancha y también en Valencia. Todo esto y, por otra parte la necesidad de acoger algunas iniciativas que tenía ya la extinguida Diputación Provincial en este asunto, como pueden ser las Jornadas del Vino, etc., etc., entonces -repito- esto nos llevó a la conclusión de que había una necesidad técnica de organizar este organismo de acogida, cosa que hicimos con el IRVI, pero es que también creo que hubo una oportunidad política al hacerlo puesto que Comunidades Autónomas limítrofes con la nuestra y que comparten con nosotros algunas competencias, referidas a denominaciones de origen, estaban plantándose la posibilidad de hacer un Ins tituto del Vino de Rioja fuera de los límites territoriales de la Comunidad Autónoma; pensamos que era momento en que dicho Instituto, por lo menos planteado con ese nombre, tuviera que estar dentro del ámbito terri torial de nuestra Comunidad que tiene más del 80 % de esos intereses vitivinicolas; este organismo recogería algunas competencias actualmente de la Delegación de Agricultura en cuanto a plantaciones y registro de bodegas, la actual Estación de Viticultura y Enología de Haro, las trans ferencias que puedan venir de investigación -fundamentalmente estoy pensando en el Departamento de Viticultura y Enología de la Estación Rioja-Navarra- y un nuevo servicio, un nuevo departamento de estudios y promo ción que no existía hasta ahora. Evidentemente, creo que el tiempo nos está dando la razón porque una de las primeras competencias que he tenido el honor de negociar en Madrid y que será transferida a la Comunidad Autónoma con fecha l de emero -aunque después quizá se retrase hasta febrero por las negociaciones entre el personal y los medios- serán las competencias de viticultura y enología y las competencias referentes a la "Denominación de Origen", con los presupuestos transferidos de la Es tación de Viticultura y Enología, con los presupuestos transferidos en su caso del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y, hay un epigrafe en dotación de nuevos organismos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1983, en la Consejería de Agricultura y Alimentación, de 10 millones que estarán destinados a la complementación del IRVI y a la ampliación de análisis ganaderos del Laboratorio de Análisis Agrarios de Haro.

En cuanto a las plazas, efectivamente, no está cerrada la plantilla

presupuestaria puesto que simplemente se hace la estructura orgánica para después ir en esa estructura lentamente hasta donde queremos llegar y lentamente se irá cubriendo esa estructura; de entrada, están previstas las plazas del personal de la Estación de Viticultura y Enología que será transferido, el personal de la Estación Rioja-Navarra que será transferido, el personal transferido de cualquier otro Ministerio y que, después -dentro de la organización de el Consejo de Gobierno-pueda ser destinado a este organismo; y, por último, se ha previsto el personal de nueva contratación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, en la Consejería de Agricultura; para 1983, un Técnico Superior, un Técnico medio y dos Auxiliares Administrativos, los cuales -en su caso- tendrán que ser motivo de los correspondientes concursos y oposiciones para cubrir estas plazas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Sr. Consejero? (Pausa). Otro Consejero más en nombre del Gobierno; por favor, un minuto porque tienen que intervenir luego los restantes Grupos.

SR. ROPERO SAEZ: Yo quisiera plantear que, si lo que se me concede es un minuto para una contestación monosilábica, es mejor que para estas interpelaciones múltiples se cree un cuestionario monosilábico.

SR. PRESIDENTE: El Sr. Consejero tiene que tener en cuenta que hay media hora que tiene que ser repartida con cierta equidad y no sólo la debe consumir el Gobierno, sino también otros Grupos; esta Desa ha duplicado casi el tiempo de intervención establecido para las interpelaciones y que son de 10 minutos, taxativamente- porque estaba viendo una información, por tanto ha sido flexible, pero es que en estos veinte minutos los restantes Grupos tienen su derecho a intervenir y creo que se ha demostrado la flexibilidad; por lo tanto tiene un minuto, lo demás sería menoscabo de los derechos de los demás Grupos.

SR. ROPERO SAEZ: Haciendo uso de la tolerancia y flexibilidad que ha hecho el Sr. Presidente yo le ruego que me estire a cinco minutos porque realmente me siento indefenso en la defensa de mi tesis contestando a la interpelación y renuncio a

SR. PRESIBENTE: Sr. Consejero: no puede ser porque sus 5 minutos van en detrimento de los restantes Grupos; lo l'amento.

SR. CRIALES MARTINEZ: No vamos a hacer uso de nuestro turno; por lo tanto, por si acaso se podía alargar un poco

SR. PRESIDENTE: Tiene 3 minutos el Sr. Consejero; muy agradecido al Grupo Progresista.

SR. ROPERO SAEZ: Sr. Presidente, Sres. Diputados: En 3 minutos bien poco voy a poder decir a una interpelación hecha y derecha como la que se ha formulado, pero voy a intentarlo. En cuanto a la cuestión que por parte del Grupo interpelante se ha formulado de si se han realizado estudios , he de decir que sí y se han hecho en el sentido más eficaz que se puede realizar un estudio como es estando -con intensidad, con continuidad y con interés; casi se diría con apasionamientocerca de un área, quizá el área mejor ubicada en la región Rioja para la perspectiva de la inquietud y de la actividad cultural y artística como ha sido la concejalía del Ayuntamiento de Logroño; es evidente que la ciudad de Logroño ocupa, cubre la mitad de la demografía provincial y, también es evidente, que el tono cultural de la región está prácticamente capitalizado en un 80 o un 75 % por esta ciudad de Logroño; esta perspectiva me ha dado la oportunidad de ver cómo existen una serie de carencias graves, cómo existe un incremento y una vitalidad en las áreas culturales -sobre todo aquéllas que más conectan con el gran público, aquellas que se han definido como las más populares- y, además esta perspectiva es de un crescendo espectacular, uno ha detectado y lo ha comentado con personas que están involucradas en el hecho artístico y en el hecho cultural y ha confirmado que la opinión es la misma; por otro lado, sin embargo, al acceder a la Consejería de Cultura en la Comunidad Autónoma, antes la extinguida Diputación, he observado cómo la contemplación del compromiso cultural es fragmentaria, cómo se ha limitado exclusivamente al apoyo y a la tutela de un área muy concreta, muy importante, como es la investigación, pero muy concreta y por tanto muy sectorial como es la ocupada por el Instituto de Estudios Riojanos, éste se ha beneficiado de todos los presupuestos y de todos los créditos e incluso de los espacios físicos -no hay que olvidar que este espacio que ocupamos estuvo muy recientemente ocupado por él- y, realmente, este tratamiento es empobrecedor para las posibilidades de crecimiento cultural y además es fundamentalmente injusto; ésta ha sido -diríamos- la filosofía que ha motivado la creación de los Institutos, una vez realizados estos estudios que he mencionado.

Por otro lado, está el becho de que nos encontramos abocados a la creación, a la recuperación y reconversión del edificio del Palacio de

los Chapiteles en la casa que acoja a los Institutos o a los organismos culturales que auspicie la Comunidad Autónoma de La Rioja; esta oportunidad la podemos dirigir y acercar a la posibilidad del cumplimiento de esa promesa electoral que siempre hemos hecho todos los Grupos políticos de hacer y propiciar que la cultura crezca, florezca en libertad. Si conseguimos ubicar en un espacio físico, aislado, en un espacio físico autónomo a todas aquellas personas, a aquellos grupos que están laborando día a día y con esfuerzo por la cultura, habremos puesto una pica en Flandes para que esto sea posible; de lo contrario, si perdemos esta oportunidad seremos responsables de no haber realizado el cumplimiento de nuestra promesa electoral.

Es un hecho que el Falacio de los Chapiteles, antiguo Ayuntamiento, está en trance de redacción de proyecto de posteriores obras de ejecución; realmente, hay que definir los espacios y hay que crear estos Institutos si han de estar acogidos en este edificio, si han de convivir con el Instituto de Estudios Riojanos- es preciso crearlos, es preciso definirlos para que el proyecto sea lo más racional y sea lo más asumi ble posible. De lo contrario, si no previésemos esta circumstancia nos abocariamos o bien a que el Instituto de Estudios Riojanos siguiese siendo el único Ente que propicia la cultura en la región lo cual sería -como bemos dicho antes- empobrecedor e injusto o bien que una vez que se crease el órgano de cultura complementario tuviera que meterse con calzador y a la fuerza en los espacios del Palacio de los Chapiteles

SR. PRESIDENCE: Sr. Consejero

SR. ROPERO SAEZ: Iperdón! en cuanto a los aspectos referidos -en seguida termino Sr. Presidente- a las nuevas plazas que se crean hay que decir que no hay nada de eso; en realidad, nos vamos a valer con lo que tenemos, vamos a sacarle el máximo de aprovechamiento a aquellas personas que en este momento están funcionarialmente comprometidas con el Instituto de Estudios Riojanos e incluso aquellos equipamientos -con cretamente estos libros que nos rodean pertenecen a la Biblioteca- y, entonces, todas las personas especializades en mayor o menor grado darán el máximo de sí porque no sólo serán Bibliotecarios del Instituto, no solamente serán administrativos o serán subalternos del Instituto, sino que lo serán de todos ellos; ésta es una técnica de economicidad.

En cuanto a la asunción de funcionarios -que del Ministerio de Cul

tira nos vendrán en número bastante considerable y con una problemática perspectiva de plena ocupación -precisamente la creación de los Institutos es lo que va a hacer serenar y normalizar esta situación al darles un contenido sustantivo y no meramente formal a estos funcionatios que asumamos previsiblemente en un plazo muy corto de tiempo.

SR. PRUSIDENTE: Sr. Consejero vaya terminando porque ya ba sobrepasado

SR. REPERO SAEZ: Se ha hablado del gasto que ha originado la creación de estos Institutos; realmente, en cuanto al presupuesto de 1982 que es al que se alude, el gasto va a ser prácticamente nulo porque en realidad solamente nos quedan 5 días y la gente de la cultura está acostumbrada a esperar toda una vida. En consecuencia, este gasto va a estar dirigido al presupuesto de 1983 y se va a dirigir solamente a las obras, a los gastos de funcionamiento porque las obras de primera instalación van a estar contenidas dentro del proyecto total de la obra y los presupuestos de animación cultural -en definitiva- siempre habría que hacerlos. Digo yo que cualquier presupuesto de una Entidad de carác ter público, como es la nuestra, siempre tendrá que hacer unas previsio nes lo más generosas posibles en el área de animación cultural, lo único que va a hacer el Instituto es racionalizar y normalizar esta situa ción.

Finalmente, mencionar el dato de que en el debate que se ha organizado en la calle entre los medios cercanos a la cultura y al arte, el tema ha sido acogido cálidamente y, realmente, esto ha provocado en este Consejero y en el Consejo de Gobierno la certeza de que el camino era el bueno

SR. FRUSIDENTE: Finalice ya Sr. Consejero.

SR. ROPERO SAEZ: Si, solamente despedirme, para decir que a la vista de cómo se plantean las cosas y a la vista de las reticencias y de las dudas -una vez hecha esta exposición- este Consejero afirma que en la opción de tener que arriesgarse a pecar de una forma o de otra, siempre en cultura y en esta Rioja nuestra, opción por pecar por acción y no por omisión. Muchas gracias.

SR. PREFIDENTE: Tienen la palabra los Grupos que no han intervenido para fijar posiciones; interviene en primer lugar el Grupo de UCD, pero antes quisiera señalar que en las interpelaciones conviene ceñirse al tiempo porque además hay otros procedimientos para infordar y, en concreto, el Consejo de Gobierno tiene siempre que quiera a su disposición reglamentariamente la posibilidad de informar a esta Cámara; por lo tanto no les extrade la restricción en el uso sobre todo cuando pre supone menoscabo de los derechos de otros Grupos, aun cuando en este caso no ha habido restricción. Tiene la palabra el Sr. Díez Hormilla.

SR. DIEZ HORMILLA: Sr. Presidento, Sres. Diputados, Sres. del Consejo de Gobierno: realmente, estoy un poco sorprendido porque, en principio, no tenía intención de intervenir ya que intuía que, posible mente, esta interpelación se hubiese retirado, pero al margen de esta cuestión, tengo que decir -y en esto coincido con el Consejo de Gobier no- que una interpelación de tal contenido y tal naturaleza en la que se tocan temas tan profundos, estamos actuando como ametralladoras; ni informa el Gobierno ni replica el Grupo interpelante y los que tenemos que tomar una posición tendremos que pedirles a ambos que nos digan lo que piensan, pero que lo hagen por escrito para poderlo tener con más tiempo. Sin embargo, al margen de eso, sí quiero hacer una toma de posición al respecto y es la siguiente: evidentemente yo esperaba que el Grupo Socialista esgrimiese además de los documentados matices que refleja en su interpelación, algunas de las cuestiones importantes que, primero, por parte del Gobierno no ha tenido tiempo de responder con el tiempo suficiente y, segundo, yo no sé si el·los han tenido tiem po de analizar las respuestas porque yo humildemente creo que no. En todo caso, lo que si me sorprende es que, de entrada, el Grupo interpelante diga que no va a transformar o no va a acogerse al Reglamento para transformar esta interpelación en moción porque en principio no quiere obstruir la Cámara; yo creo que no se trata de obstruir, se trata de solicitar preguntas concretas al Gobierno sobre Nechos importantes y pienso que la respuesta que se merece esta Asamblea es mucho más sería de como se ha hecho -por la premura de tiempo y coincido en elloy me gustaría pedir, por parte del Grupo de UCD, al Consejo de Gobierno que si tiene la amabilidad de enviarnos las respuestas por escrito por lo menos podremos tomar una posición y si no podemos acogernos al plazo de 48 horas -por lo menos el Grupo Socialista tiene ese plazo para transformarlo en moción- si no nos quedásemos satisfechos con las respuestas del Gobierno podríamos solicitar de nuevo una interpelación o una moción sobre este asunto.

Quiero terminar, diciendo simplemente que me sorprende que el Grupo Socialista no pretenda elevar esto a noción porque le digo que le apoya ríamos en este momento ya que creo que es necesario que se especifique más claramente por parte del Gobierno cómo se ha actuado, y lo que nos extraña es que se avise con el palo, se enseñe, y luego se retire para no desestabilizar la Comunidad Autónoma. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra ... ; remuncia al uso de la palabra?, entonces queda finalizado este punto. Sí, un momento Sr. Consejero, un momento, y anuncia esta Mesa que había dos puntos del orden del día incorporados, dos preguntas al Gobierno -una del Grupo Socialista y otra pregunta del Diputado General D. Ignacio Díez González- y que tales preguntas se incluyeron en el orden del día cautelarmente y así consta en acta, y que según me ha comunicado el Presidente del Consejo de Gobierno, no les ha dado tiempo a tomarlas en consideración; por tanto, aplicando el art. 116, salvo que disponga lo contrario, pero esas no son las noticias del Sr. Presidente, aplicando el art. 116 pasarán al siguiente Pleno sin que los Diputados que han presentado estas preguntas tengan necesidad de reiterarlas de nuevo.

SR. IBARRONDO FRAGUELA: Sr. Presidente

SR. PRESIDENTE: Si, un momento; había pedido la palabra el Sr. Con sejero.

SR. AGUDO TOTREGO: Sólo quiero insistir en que para mí, en mí mo desta opinión, ha habido un error en la calificación de todo este tema rio presentado por el Grupo Socialista como una única interpelación y, por tanto, es imposible con este tiempo contestar a las 10 ó 12 interpelaciones; de cualquier forma, en nombre del Gobierno no tenemos ningún inconveniente en proporcionar a los Grupos políticos que así lo soliciten nuestra contestación por escrito.

SR. PRESIDENTE: Sr. Consejero

SR. IBARRENDO FUAGULLA: Como la pregunta que se hace es muy concreta puedo dar una respuesta muy concreta también.

SR. PRESIDENTE: Por favor creo que hemos acabado ya. El trámite, bien tramitado o no, era una interpelación; cuando haya lugar a intervenciones más amplias hay otros procedimientos.

SR. IBARRONDO FRAGUELA: Perdón, Sr. Presidente, me estoy refirien do a la pregunta que figura en el orden del día en el punto

mobanni: